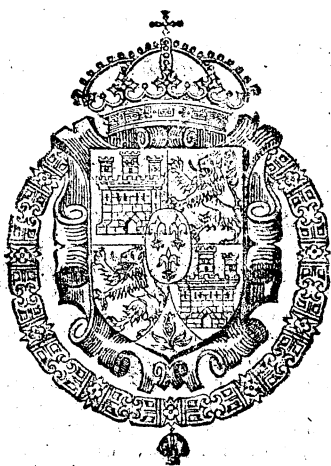


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 36
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha visto con agrado los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Febrero último, reiterando á los Gobernadores de las provincias el encargo

de que adopten las más eficaces disposiciones para que sean exigidas á los contraventores de las leyes del ramo las penas en que hayan incurrido.
 De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.
 Madrid 6 de Abril de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Relacion de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guarderia forestal.

| COMANDANCIAS. | Denuncias por hurto de madera y leña. | Denuncias por corta de árboles y leña. | Denuncias por extracción de frutos. | Roturaciones. | Número de delincuentes por daños en los montes y frutos. | DENUNCIAS | | | | | | | TOTAL de denuncias. | TOTAL de delincuentes aprehendidos. | TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización. |
|----------------|---------------------------------------|--|-------------------------------------|---------------|--|--|---------|---------|--------|-----------|--------|--------|---------------------|-------------------------------------|---|
| | | | | | | POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACION; EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN. | | | | | | | | | |
| | | | | | | Lanar. | Cabrio. | Vacuno. | Cerda. | Caballar. | Mular. | Asnal. | | | |
| Madrid..... | 8 | 47 | " | 6 | 91 | 2.799 | 432 | 32 | 20 | 5 | " | 16 | 63 | 106 | 3.294 |
| Guadalajara.. | 60 | 20 | 3 | 1 | 85 | 3.347 | 1.185 | 51 | 5 | 6 | 5 | 7 | 130 | 144 | 4.606 |
| Segovia..... | 81 | 61 | 11 | 2 | 164 | 2.984 | 97 | 40 | " | 2 | 2 | 10 | 190 | 211 | 3.405 |
| Toledo..... | 1 | 2 | 1 | 14 | 1 | 3.694 | 1.685 | 24 | 31 | " | " | 1 | 50 | 10 | 4.895 |
| Cuenca..... | 48 | 25 | 1 | 7 | 122 | 2.318 | 141 | 6 | " | 1 | 3 | 15 | 120 | 95 | 2.584 |
| Ciudad-Real.. | 26 | 1 | 1 | 2 | 7 | 708 | 1.322 | 35 | 39 | 70 | 36 | 7 | 42 | 38 | 2.737 |
| Geroña..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Barcelona.... | 1 | 3 | " | " | 3 | 756 | 22 | " | " | " | 1 | " | 40 | 6 | 779 |
| Lérida..... | 3 | 4 | " | " | 15 | 768 | 228 | 13 | " | 2 | 2 | 7 | 31 | 21 | 1.080 |
| Tarragona... | 25 | 1 | " | 2 | 25 | 777 | 168 | " | " | " | " | " | 37 | 37 | 945 |
| Baleares..... | 3 | 4 | 21 | " | 29 | 36 | 34 | " | 52 | " | " | 3 | 35 | 36 | 125 |
| Córdoba..... | 14 | 33 | " | 5 | 75 | 1.878 | 476 | 25 | 55 | 2 | " | 6 | 66 | 78 | 2.442 |
| Sevilla..... | " | 20 | 11 | 533 | 178 | 720 | 1.024 | 398 | 578 | 86 | 2 | 16 | 154 | 69 | 6.411 |
| Cádiz..... | 4 | 3 | " | " | 13 | 242 | " | " | " | 5 | 2 | " | 15 | 13 | 249 |
| Valencia..... | 23 | 35 | 4 | 2 | 142 | 492 | 338 | 2 | " | " | " | 7 | 76 | 139 | 841 |
| Castellon.... | 1 | 17 | " | " | 46 | 50 | 70 | 4 | " | 6 | 32 | 43 | 10 | 47 | 173 |
| Murcia..... | 15 | 13 | 4 | 10 | 46 | 510 | 724 | " | " | 1 | 6 | " | 51 | 56 | 1.241 |
| Alicante..... | 1 | 1 | " | " | 9 | 479 | 5 | " | " | " | " | " | 7 | 9 | 484 |
| Albacete..... | 27 | 8 | 7 | 4 | 82 | 678 | 263 | " | " | " | " | " | 53 | 89 | 946 |
| Pontevedra... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Lugo..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Coruña..... | " | 4 | " | " | 4 | " | " | " | " | " | " | " | " | 4 | 5 |
| Orense..... | " | 4 | " | " | 5 | 55 | " | 9 | " | " | " | " | 7 | 2 | 64 |
| Huesca..... | 24 | 21 | 5 | 3 | 54 | 11.068 | 324 | 37 | " | " | 13 | 15 | 53 | 84 | 11.457 |
| Teruel..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Zaragoza.... | 125 | 74 | 4 | 19 | 221 | 2.056 | 2.263 | 126 | 3 | 10 | 10 | 8 | 283 | 261 | 4.573 |
| Granada..... | 8 | 11 | " | 1 | 82 | 793 | 1.805 | 22 | " | " | " | " | 39 | 79 | 2.620 |
| Jaen..... | 8 | 6 | 1 | 46 | 69 | 400 | 80 | 19 | 6 | " | " | " | 61 | 88 | 500 |
| Málaga..... | 4 | 3 | 3 | 4 | 16 | 439 | 470 | 10 | " | " | " | " | 22 | 18 | 909 |
| Almería..... | 2 | " | 1 | " | 5 | 2.156 | 310 | 15 | 14 | " | 4 | 14 | 57 | 38 | 2.513 |
| Valladolid.. | 47 | 26 | 17 | 5 | 104 | 7.064 | 195 | " | " | 3 | 23 | 6 | 140 | 140 | 7.834 |
| Zamora..... | 42 | 29 | 1 | 44 | 152 | 1.073 | 1.909 | 7 | 8 | 3 | " | 19 | 140 | 140 | 3.016 |
| Salamanca... | 38 | 11 | " | 2 | 52 | 421 | 39 | 30 | " | 3 | " | 27 | 49 | 52 | 540 |
| Avila..... | 31 | " | 26 | 3 | 91 | 2.847 | 1.058 | 63 | 8 | 17 | 1 | 4 | 102 | 110 | 4.098 |
| Oviedo..... | 13 | 61 | 4 | 11 | 93 | 36 | 48 | 15 | 20 | 5 | 2 | 3 | 120 | 128 | 99 |
| Leon..... | 10 | 39 | 1 | " | 114 | 962 | 600 | 9 | 1 | 6 | " | 3 | 34 | 120 | 1.581 |
| Palencia..... | 72 | 22 | " | 3 | 201 | 7.123 | 937 | 51 | 8 | 2 | 20 | 44 | 147 | 231 | 3.190 |
| Badajoz..... | 3 | 12 | 4 | 2 | 24 | 1.011 | 688 | 218 | 436 | " | 1 | 27 | 58 | 31 | 2.381 |
| Cáceres..... | 8 | 47 | 14 | " | 78 | 4.686 | 2.136 | 7 | 477 | 1 | " | 3 | 129 | 125 | 7.310 |
| Huelva..... | 7 | 6 | 1 | " | 18 | 1.193 | 230 | 231 | 26 | 5 | " | 5 | 41 | 69 | 1.760 |
| Logroño..... | 17 | 30 | 3 | 1 | 109 | 984 | 6 | 2 | 9 | 3 | 4 | 1 | 121 | 112 | 788 |
| Burgos..... | 87 | 164 | 8 | 59 | 492 | 7.212 | 1.267 | 102 | 20 | 49 | 8 | 38 | 647 | 533 | 8.693 |
| Santander... | 17 | 50 | 3 | 1 | 118 | 388 | 411 | 223 | 35 | 19 | 7 | 6 | 107 | 198 | 1.092 |
| Soria..... | 36 | 95 | " | 15 | 174 | 3.211 | 24 | 53 | 2 | 8 | 2 | 3 | 185 | 185 | 3.306 |
| Vizcaya..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Guipúzcoa... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Alava..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Navarra..... | 1 | 7 | " | " | 6 | 484 | 43 | " | 5 | 2 | 2 | " | 16 | 7 | 206 |
| 14.º tercio... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| TOTALES.. | 943 | 4.020 | 160 | 828 | 3.402 | 77.761 | 24.784 | 1.893 | 1.858 | 322 | 188 | 322 | 3.800 | 3.945 | 110.411 |

Madrid 28 de Febrero de 1877.—Juan Alvarez Arraldo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Infanteria.

Negociado 4.º.—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, de Real orden me dice en 26 del mes próximo pasado lo que sigue:
 «Excmo. Sr.: Enterado el REY (Q. D. G.) de la comunica-

cion de V. E. de 21 del actual, pidiendo autorizacion para anunciar la convocatoria para cubrir las 91 plazas vacantes en el Colegio del arma de su cargo y las que vayan ocurriendo hasta el 10 de Julio próximo en que deberán empezar los exámenes de ingreso, S. M. ha tenido á bien conceder á V. E. la autorizacion solicitada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en la forma acostumbrada para que llegue á conocimiento de los interesados, los cuales deberán tener presente las instrucciones siguientes:

Artículo 1.º Las expresadas vacantes se adjudicarán por

mitad entre los hijos de militares y paisanos, siendo preferidos para cubrirlos los de los primeros que hubiesen muerto en accion de guerra, de sus resultas ó de epidemia.

Art. 2.º Si del examen no resultase suficiente número de aprobados en una de estas dos clases, y si con exceso en la otra, podrán completarse las vacantes sin atender á la proporcion de que habla el artículo anterior, pero sin que en ningun caso exceda el número de hijos de militares al de la clase de paisanos.

Art. 3.º Pueden aspirar á la plaza de alumnos todos los individuos de tropa del Ejército, Milicias y Armada, y todos los jóvenes que tengan las siguientes circunstancias:

1.º Haber cumplido 14 años los hijos de militares y 16 los de paisanos, y no exceder unos y otros de 20, el día que deban filiarse.

2.º Reunir una estatura proporcionada á su edad; la aptitud física que para el servicio de las armas exige la ley de Reemplazos que se halla vigente, y carecer de los defectos de miopía y presbicia.

3.º Ser aprobados en los exámenes de ingreso de todas las materias que le constituyen.

Art. 4.º Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al Director general del arma, acompañadas de los documentos que siguen:

1.º Partida de bautismo original legalizada, sin enmienda ni raspadura, y sin que esta pueda sustituirse por ningún otro documento.

2.º Certificación de buena conducta, librada por Autoridad competente, en la que conste no estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

3.º Una obligación en forma legal en que se comprometa el padre, tutor ó encargado á depositar en Caja las cantidades que se le exijan por asistencias, matrículas y demás derechos, y á su renovación sucesiva 20 días ántes de terminar el trimestre.

Art. 5.º Todo alumno para filiarse necesita presentar la carta de pago en que acredite haber depositado en Caja las cantidades siguientes:

Dos trimestres de asistencias, uno adelantado y otro en concepto de fianza, á razón de 3 pesetas diarias; 150 pesetas para satisfacer los muebles y efectos que han de recibir á su entrada; 15 pesetas para los derechos trimestrales de matrícula, y 15 pesetas para gastos particulares del alumno que se le entregarán á razón de 5 cada mes.

Los hijos y huérfanos de Jefes y Oficiales que tengan pensión por el Estado y estén en el goce de ella, satisfarán los dos trimestres á que hace referencia el párrafo anterior á razón de 50 céntimos de peseta diarios, abonando á razón de una peseta los que aun no hubiesen alcanzado los beneficios que aquella les concede. Los hijos de Oficiales generales que tuvieren derecho á pensión pagarán una peseta, ó una 50 céntimos, según estuvieren ó no en el goce de la misma.

Los hijos de Oficiales muertos en campaña no satisfarán cantidad alguna en concepto de asistencias, y tanto estos como los demás que cobren pensión del Estado, quedarán dispensados del pago de las correspondientes á sus matrículas.

Igual beneficio disfrutarán los demás pensionistas á medida que vayan entrando en el goce de las suyas respectivas.

Art. 6.º Los alumnos externos pagarán únicamente los derechos de matrícula; pero, por si llegase el caso previsto en el artículo 67, tendrán constantemente depositadas en Caja las asistencias de un trimestre, y las 150 pesetas que se exigen por los efectos que deben recibir.

Art. 7.º Los que aspiren al goce de las referidas pensiones, además de los documentos que se exigen á los hijos de paisanos, presentarán en cada caso especial los documentos siguientes:

4.º Copia legalizada del despacho ú orden del último empleo del padre, si fuere militar en actual servicio.

5.º Partida de casamiento de los padres, debidamente legalizada, según lo dispuesto en Real orden de 7 de Setiembre de 1875.

6.º Certificado expedido por la Administración económica de la provincia, en que conste no haber pasado á otra carrera el padre del aspirante, caso de ser huérfano ó hijo de retirado.

7.º Fé de defunción ó expediente justificativo del fallecimiento del padre, si hubiese muerto en función de guerra, de sus resultados ó de epidemia.

Art. 8.º Los que aspiren á las pensiones de gracia, elevarán documentadas las instancias á S. M. el Rey, si bien siempre por conducto del Director general del arma.

Art. 9.º Concedida por este la admisión á concurso, los aspirantes se presentarán el día que se señale para ser reconocidos por los Facultativos de la Academia; si de este acto resultase alguno inútil, podrá sufrir nuevo reconocimiento por otro Médico castrense y el que designe el interesado, de cuya cuenta serán los honorarios. En caso de divergencia se procederá al tercero por otros dos Médicos del Cuerpo de Sanidad militar, si los hubiese, siendo definitivo el resultado de este reconocimiento.

Art. 10. Los declarados útiles principiarán los ejercicios de exámenes en la forma que se expresa en este reglamento; y de los que reúnan las condiciones marcadas en el mismo y con sujeción á las vacantes de alumnos que hubiese, se elevará la correspondiente propuesta.

Art. 11. Aprobada esta, y una vez admitidos en la Academia como alumnos, se presentarán el día 20 de Agosto próximo con el completo de prendas que á continuación se detallan; en concepto de que las de uniforme han de ser de hechura y calidad exactamente iguales al tipo que debe existir en el almacén de la Academia.

Prendas de uniforme.

Ros completo.
Levita.
Dos pares de pantalones graneá.
Capote abrigo.
Dos polacas, una de paño gris, cerrada con una hilera de botones, conforme al modelo, y otra de lanilla, de idéntica forma y color.
Gorra.
Espada de reglamento.
Cinturones de gala y diario.

Ropa blanca.

Seis camisas de hilo, marcadas con sus iniciales, como toda la ropa y efectos del alumno, y doce cuellos rectos.
Doce pares de calcetines.
Doce pañuelos de hilo blanco para bolsillo.
Seis pares de calzoncillos de hilo, largos para sujetarlos por encima de los calcetines.
Cuatro sábanas de hilo.
Cuatro fundas de almohada de id.
Dos talegos de lienzo blanco para la ropa sucia.
Cuatro toallas de hilo.

Varios efectos.

Dos mantas blancas de lana.
Dos pares de guantes de reglamento.
Dos pares de botinas de becerro de una pieza.
Cubierto completo de plata, marcado con sus iniciales.
Dos colchas de percal y una blanca. (Se facilitarán por la Academia, satisfaciendo su importe, con objeto de que haya la debida uniformidad.)
Libros de texto á medida que los necesite.
Un candelero de latón, arreglado á modelo, y los útiles de asco y escritorio que se requieran para su decorosa permanencia en el establecimiento.

Art. 12. Los alumnos recibirán á su ingreso en la Academia los efectos que siguen, cuyo importe corresponde á la cuota de 150 pesetas que han satisfecho de entrada:

Un catre de hierro.
Un colchon.
Un jergon.
Dos almohadas.
Una cómoda papellera.
Una banqueta ó silla.
Un corraje completo.
Dos servilletas.
Un tercio de mantel y demás servicio de mesa.

Todos los efectos anteriores serán inventariados y marcados con el número del alumno. Estos cuidarán de su limpieza y conservación. No podrán cambiárselos, y quedarán obligados á reponerlos, así como las demás prendas de su pertenencia, siempre que por cualquier motivo las pierdan ó deterioren.

Art. 13. El alumno que á su ingreso en la Academia hubiese obtenido las censuras de *muy bueno* en todas las materias de exámenes, podrá solicitar, si estuviere preparado para ello, el del primer año académico dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su entrada. Para ganar este curso necesitará igualmente las notas de *muy bueno* en todos los ejercicios que haga. Por ningún concepto se permitirá que los alumnos ganen el segundo y tercer curso académico ni hagan sus estudios fuera del establecimiento, pues las prácticas de hábitos militares que se adquieren ordenada y colectivamente, no pueden tenerse fuera de la Academia.

Art. 14. Todo alumno podrá solicitar, previo consentimiento paterno, la gracia de vivir fuera del establecimiento, debiendo asistir á todos los actos académicos y sujetarse al régimen que determine el reglamento interior.

Art. 15. Será potestativa en el Coronel Subdirector la concesión de esta gracia, que podrá anular si el comportamiento del alumno no fuere completamente satisfactorio.

(NOTA. El número de externos no podrá exceder de 100, según lo dispuesto en Real orden de 20 de Febrero de 1876.)

Art. 16. El alumno que pierda un año podrá repetirlo siempre que su conducta sea buena y que la pérdida no reconozca por causa una notoria desaplicación; pero no se permitirá la permanencia en la Academia del que salga mal en dos años seguidos.

Art. 17. Desde el día en que se filien los alumnos quedarán obligados á cumplir con los deberes que impone este reglamento; serán juzgados con arreglo á Ordenanza en todos los delitos y faltas militares que cometan, y en las escolares se someterán á lo que previene el cuadro de correcciones y castigos.

Por Real decreto de 1.º de Mayo de 1875 se concedieron á esta Academia 90 pensiones de 150 pesetas para hijos de Jefes y Oficiales del Ejército, y 16 de una peseta para los hijos de Oficiales generales.

Art. 18. Para el ingreso de los alumnos en la Academia acreditarán en los ejercicios de exámen suficiencia en las materias siguientes:

Gramática castellana.
Las cuatro operaciones fundamentales respecto á números enteros, fraccionarios y decimales.—Números primos.—Divisibilidad.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Historia de España y Geografía, con la extensión que determinan los programas.

Art. 19. Los exámenes de ingreso tendrán lugar por el orden que marcan las concesiones del Excmo. Sr. Director general del arma, y en su consecuencia se dará principio por el número 1 de cada categoría de hijos de militares y paisanos en que se dividen los aspirantes, continuando correlativamente el orden numérico hasta terminar.

El aspirante que no se presente al exámen al ser llamado en tres días consecutivos, perderá el derecho al ingreso, á menos que no justifique en debida regla que se hallaba enfermo, y por completo si no se presenta en todo el mes.

PROGRAMA

de las asignaturas que se exigen para ingresar en la Academia.

ARITMÉTICA.

Autor de texto, Padre Jacinto Feliú.

Nociones preliminares.
Numeración verbal.
Numeración escrita.
Consideraciones importantes sobre el sistema cuya base es 10.

Consideraciones acerca de la cantidad.
Suma, resta, multiplicación y división de los números enteros.—Propiedades inherentes á cada una de estas operaciones.—Aplicación ó usos de las mismas.—Números primos.—Teoremas relativos á estos.—Idem referentes á la divisibilidad de los números.—Caracteres de divisibilidad por 2, 4, 8, 5, 25, 3, 9 y 11.—Determinación de los divisores primos y compuestos de un número.

Investigación del máximo común divisor de dos ó más números.—Propiedades relativas á esta teoría.
Determinación del mínimo común múltiplo de varios números.—Consideraciones.

Alteraciones que sufren los resultados en cada una de las cuatro operaciones por la variación que se introduzca en los datos.—Abreviaciones de la multiplicación y división.—Pruebas de las cuatro operaciones.

Fracciones ordinarias.—Propiedades relativas á las mismas.—Alteraciones.—Trasformaciones.—Simplificación.—Suma, resta, multiplicación y división de las expresadas cantidades.

Fracciones decimales.—Nomenclatura.—Formación de los órdenes submúltiplos de la base.—Designación de dichos órdenes.—Alteraciones.—Aplicación de las cuatro operaciones á dichas cantidades.

GRAMÁTICA CASTELLANA.

Texto, compendio de la Gramática y Prontuario de Ortografía de la Academia Española.

Definición y división.
Analogía.—Enumeración de las partes de la oración y sus propiedades en general.

Artículo.—Sus propiedades y accidentes.
Nombre.—Su género, número y declinación.—Varias clases.
Adjetivo.—Sus varias especies.
Pronombre.—Su división.
Verbo.—Clases, conjugación y modos.—Tiempos, su división y formación.

Conjugación de los verbos auxiliares, regulares é irregulares.

Verbos impersonales, defectivos y compuestos.

Participio.—Su división.
Adverbio.—Clases y usos.
Preposición.
Conjunción.—Diferentes clases.
Interjección.
Figuras de dicción.—Sus varias clases.
Sintaxis en general.
Concordancia. Reglas.
Régimen de las partes de la oración.—Reglas.
Construcción de las mismas.
Oraciones.—De verbo sustantivo, primeras y segundas de activa, pasiva, de infinitivo y de relativo.
Sintaxis figurada.—Hipérbaten, clipsis, pleonasma, silepsis, traslación.
Prosodia en general.
Letras y sílabas.
Diptongos y triptongos.
Acentos.
Cantidad.
Ortografía.—Uso de las letras, duplicación de estas, letras mayúsculas, notas ortográficas, división de las palabras en fin de renglón.
Puntuación.

GEOGRAFÍA.

Autor, Verdejo.

Definición y división.
Astronómica.—Sistemas planetarios.
Estrellas fijas y errantes.
Satélites y cometas.
De la Luna.
Eclipses.
Figura de la Tierra.—Movimientos.—Variedad de estaciones y días.

Esfera armilar.
Paralelos y meridianos.
Longitudes y latitudes.
Cartas geográficas.—Su uso.
Zonas y climas astronómicos.
División de la tierra según sus habitantes.
Geografía física.—Formación del globo.—Sistemas.
Atmósfera en general.—Propiedades del aire.
Meteoros.

De las aguas en general.
Océano y sus movimientos.
Aspecto interior y exterior de la tierra.
Climas físicos.

Del hombre.—Razas, población de la tierra.
Geografía política.—Sociedades civiles.
Gobierno, religión, lenguas.
Descripción general de Europa.
España.—Situación y límites.
Clima y producciones.
Cordilleras.

Ríos más importantes.
Mares, golfos, lagos, etc.
Caminos y canales.
Superficie.—Población.—Gobierno.—Religión, etc.
División política, militar, marítima, etc.
Descripción particular de cada una de las provincias.
Descripción de los diversos Estados de Europa.
Descripción general del Asia y particular de los Estados en que se halla dividida.
Idem de Africa.
Idem de América.
Idem de la Oceanía.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

Autor, Cervilla.

Definiciones.—Nociones de Cronología.
Reseña geográfica de la Península.

EDAD ANTIGUA.

Primeros pobladores: Iberos, Celtas, Celtíberos.—Regiones que ocuparon.
Colonias fenicias, griegas y cartaginesas.
Campanas de Amílcar, Asdrúbal y Aníbal.—Destrucción de Sagunto.—Segunda guerra púnica.—Los Scipiones.—Expulsión de los cartagineses.—Batalla de Zama.
Guerras de Indivul y Mandonio, Viriato, Numancia, Sertorio, civil de César y Pompeyo y cantábricas.
Resumen de la dominación romana.

EDAD MEDIA.

Irrupción de los pueblos bárbaros del Norte.—Dominación goda.—Batalla del Guadalete.
Conquistas de Tarik y Muza.—Gobernadores árabes.—Batalla de Tours.—Establecimiento del califato de Córdoba.
Sucesos más importantes.—Campanas de Almanzor.—Batalla de Calatañazor.—Disolución del imperio árabe de Occidente.

Reconquista.—Desde D. Pelayo á D. Bermudo III.—Orígenes y progresos de los Reinos de Asturias, Leon, y Condado de Castilla.

Reino de Navarra.—Desde sus orígenes hasta D. Sancho García III.

Orígenes del Condado y Reino de Aragón hasta la unión del Condado de Barcelona.

Establecimiento del Condado de Barcelona.—Condes gobernadores.—Condes independientes.—Su unión con el Reino de Aragón.

Castilla y Leon.—Desde Fernando I hasta Doña Urraca.
Origen del Reino de Portugal.—Desde D. Alfonso VII hasta D. Pedro I.

Irrupciones de Almoravides y Almohades.—Batallas de las Navas y del Salado.
Navarra.—Desde García Ramirez hasta su incorporación á la Corona de Castilla.

Aragón.—Desde D. Ramon Berenguer IV hasta el Parlamento de Caspe.—Guerras de Sicilia y Francia.—Expedición á Oriente.

Reino de Granada.—Desde su fundación hasta su conquista por los Reyes Católicos.
Castilla.—Desde D. Enrique II hasta D. Enrique IV.
Aragón.—Desde D. Fernando de Antequera hasta su unión con Castilla.—Reyes Católicos.—Guerra civil en Castilla.—Conquista de Granada.

EDAD MODERNA.

Reyes Católicos.—Descubrimientos del Nuevo mundo.—Guerra contra los franceses en Italia.—Reformas, adelantos; muerte de Doña Isabel I.
Regencia de D. Fernando.—Doña Juana I y D. Felipe.—Segunda regencia de D. Fernando.—Regencia del Cardenal Cisneros.

CASA DE AUSTRIA.

Cárols I y sus sucesores hasta Cárols II.—Guerras más importantes.—Disturbios civiles.—Separación de Portugal.
 Dinastía de Borbon.—D. Felipe V y sus sucesores hasta Doña Isabel II.—Guerra de sucesión.—Guerras en Italia.—Pacto de familia.—Guerra de la Independencia.—Guerra civil de sucesión.
 NOTA. En Geografía ó Historia de España se marca texto para determinar la extensión que se exige en ambas asignaturas, admitiéndose la explicación por cualquier otro autor.
 Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1877.—Fernandez San Roman.

Dirección general de Sanidad militar.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el REY (Q. D. G.) en órden de 2 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de Médicos segundos, vacantes en el Cuerpo de Sanidad militar, y las que vacaren hasta la terminación de dichas oposiciones.
 En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle de San Agustín, núm. 3, piso bajo; cuya firma podrá hacerse en horas de oficina desde el día de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, hasta las doce en punto de la mañana del sábado 19 de Mayo del corriente año.
 Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, que por sí, ó por medio de

persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:
 1.º Que son españoles ó están naturalizados en España;
 2.º Que no han pasado de la edad de 30 años el día en que soliciten la admisión en el concurso;
 3.º Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres;
 4.º Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino;
 Y 5.º Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar.
 Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de 30 años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal de vecindad.
 Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de 30 años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados, y su cédula personal de vecindad.
 Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación debidamente legalizada de la correspondiente Autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada en fecha posterior á la de este edicto.
 Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada.
 Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento he-

cho en cumplimiento de órden de esta Dirección general, bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales médicos de los destinados en aquel establecimiento.
 Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 31 de Agosto de 1867 y órden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de 19 de Mayo de 1874. En su consecuencia, el primer ejercicio será de tanteo, y consistirá en la práctica en el cadáver de dos operaciones quirúrgicas, una amputación y una ligadura arterial, ejecutadas con todas las condiciones marcadas en el párrafo tercero del art. 4.º del mencionado programa de 31 de Agosto de 1867.
 Los individuos que en su calificación no obtengan para ambas operaciones la mitad más uno de los puntos de censura, quedarán desde luego excluidos del concurso, y no podrán, por lo tanto, continuar dichos ejercicios. Dentro de las 24 horas siguientes á la en que hubiese tenido lugar este ejercicio, el Tribunal publicará en los sitios de costumbre los puntos de censura que respectivamente hubiesen alcanzado los opositores admisibles á los siguientes ejercicios.
 Los ejercicios señalados en el programa de 31 de Agosto de 1867 como primero y segundo, pasarán á ser respectivamente el segundo y tercero, quedando sustituido el que en dicho programa está designado como tercero con el ejercicio de tanteo, cuyos puntos de censura serán tenidos en cuenta para la definitiva calificación de los actuantes. La primera sesión pública del Tribunal censor tendrá lugar á presencia de los opositores ántes de que termine el tercer día posterior al en que se haya cerrado la firma para estas oposiciones.
 Madrid 7 de Abril de 1876.—Barrenechea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Resumen de las cuentas de Depositaria de Beneficencia aprobadas con esta fecha, correspondientes al mes de Octubre último; el cual se publica, con la situación de 30 del propio mes, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 23 de la Real órden de 4 de Octubre de 1875.

| BENEFICENCIA GENERAL. | EXISTENCIA en fin del mes anterior. | RECAUDADO en el período de la cuenta. | TOTAL. | DÉFICIT en fin del mes anterior. | PAGADO en el período de la cuenta. | TOTAL GENERAL. | EXISTENCIA para el mes de Noviembre. | DÉFICIT para el mes de Noviembre. | PRESUPUESTO DE 1876-77. | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------------------|------------|----------------------------------|------------------------------------|----------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------|---------------------------------------|-----------|-----------|----------|------------------------------------|-----|--------------------------------------|-----|-----------------------------------|-----|
| | | | | | | | | | Existencia en fin del mes anterior. | | Recaudado en el período de la cuenta. | | TOTAL. | | Pagado en el período de la cuenta. | | Existencia para el mes de Noviembre. | | Déficit para el mes de Noviembre. | |
| | | | | | | | | | Plas. | Cénts. | Plas. | Cs. | Plas. | Cs. | Plas. | Cs. | Plas. | Cs. | Plas. | Cs. |
| Hospital de la Princesa..... | " | 50.000 | 50.000 | 337.273'78 | 15.376'86 | 372.830'64 | " | 322.850'64 | 42.804'41 | 3.345'76 | 46.150'17 | 6.343'76 | 9.804'41 | " | | | | | | |
| Idem de Nuestra Señora del Carmen..... | " | 39 | 39 | 38.436'57 | 7.204'77 | 45.641'34 | " | 43.622'34 | 2.353'33 | 1.738'47 | 4.071'80 | 1.738'47 | 2.333'33 | " | | | | | | |
| Idem de Jesús Nazareno..... | 449.744'63 | 465 | 449.745'13 | 12.845'06 | 12.845'06 | 462.590'19 | 407.031'39 | 257.223'79 | 278 | 2.221'82 | 2.499'82 | 3.926'07 | " | 1.426'23 | | | | | | |
| Idem del Rey de Toledo..... | " | " | " | 243'277'83 | 11.947'96 | 257.223'79 | " | 257.223'79 | 5.650'44 | 3.650'44 | 11.300'88 | 2.760'87 | 8.540'01 | " | | | | | | |
| Manicomio de Santa Isabel en Leganés..... | 476.573'47 | 4.128 | 476.577'65 | " | 17.339'70 | 476.577'65 | 460.343'47 | " | 2.033'33 | 6.836'08 | 8.919'41 | 4.423'61 | 7.123'90 | " | | | | | | |
| Colegio de huérfanos de La Union en Aranjuez..... | 49.017'87 | " | 49.017'87 | " | 6.060'48 | 6.060'48 | 42.957'69 | " | " | 3.280'80 | 3.280'80 | " | 3.280'80 | " | | | | | | |
| Idem de Irlandeses en Salamanca..... | " | " | " | " | " | " | " | " | 562'50 | 562'50 | 1.125 | " | 1.125 | " | | | | | | |
| Instituto oftálmico..... | " | " | " | " | " | " | " | " | 446'66 | 446'66 | " | " | 446'66 | " | | | | | | |
| Secretaría de la Junta de Señoras..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | 624'99 | 624'99 | 624'99 | " | " | | | | | | |
| Visita de inspección..... | " | " | " | " | " | " | " | " | " | 466'66 | 466'66 | 466'66 | " | " | | | | | | |
| Obligaciones de la Depositaria de Beneficencia general..... | " | " | " | 580'25 | " | 580'25 | " | 580'25 | " | 265'62 | 265'62 | 265'62 | " | " | | | | | | |
| Ingresos varios á distribuir.. | 358.270'40 | " | 358.270'40 | " | " | " | 338.270'40 | " | " | " | " | " | " | " | | | | | | |
| TOTALES..... | 673.574'79 | 51.332 | 724.906'79 | 644.588'43 | 70.994'83 | 712.583'26 | 638.602'85 | 626.279'02 | 24.128'67 | 24.992'84 | 49.121'51 | 17.623'63 | 32.924'41 | 1.426'23 | | | | | | |
| BENEFICENCIA PARTICULAR. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fondos especiales de la misma. | 77.676'61 | 2.686'77 | 80.363'38 | " | 6.867'73 | 6.867'73 | 73.493'63 | " | " | " | " | " | " | " | | | | | | |

| | De presupuestos anteriores. | Del presupuesto de 1876-77. |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| | Pesetas. Cénts. | Pesetas. Cénts. |
| Total de saldos por existencias..... | 638.602'85 | 32.924'41 |
| Idem de saldos por déficit..... | 626.279'02 | 1.426'23 |
| Idem por cuenta corriente de Beneficencia particular..... | 42.323'83 | 31.497'86 |
| Existencia efectiva para Noviembre..... | 42.323'83 | 404.993'49 |

RESUMEN DEL METÁLICO EN CAJA.

| | De presupuestos anteriores. | Del presupuesto de 1876-77. |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| | Pesetas. Cénts. | Pesetas. Cénts. |
| Existencia en fin de Setiembre último por Beneficencia general..... | 31.986'36 | 24.128'67 |
| Ingresado en Octubre por id. id..... | 51.332 | 24.992'84 |
| Satisfecho en Octubre por id. id..... | 83.318'36 | 49.121'51 |
| Existencia para 1.º de Noviembre..... | 70.994'83 | 17.623'63 |
| Corresponden á la Beneficencia particular..... | 42.323'83 | 31.497'86 |
| Igual..... | 42.323'83 | 404.993'49 |

DESIGNACION DE LOS PAGOS POR EJERCICIOS.

| | |
|-----------------------------|-----------|
| Presupuesto de 1872-73..... | 6.724'96 |
| Idem de 1873-74..... | 41.320'43 |
| Idem de 1874-75..... | 20.912'23 |
| Idem de 1875-76..... | 32.037'21 |
| Idem de 1876-77..... | 47.623'63 |

TOTAL pesetas..... 88.618'46

Madrid 20 de Marzo de 1877.—El Director general, Campoamor.

INTERVENCION DE LA CONTABILIDAD.
Situacion de la Beneficencia en 31 de Octubre de 1876.

| FOLIOS. | ACTIVO. | Pesetas. Cents. | |
|----------------|---|-----------------|---------------|
| 39 | Hospital del Rey de Toledo s/c por resultados de años anteriores..... | 235.607'38 | |
| 54 | Idem de la Princesa s/c por id. id..... | 324.885'71 | |
| 36 | Idem de Nuestra Señora del Carmen s/c por id. id..... | 42.874'24 | |
| 56 | Caja s/cc en metálico..... | 4.455'77 | |
| 44 | Tesoros s/c de consignaciones por atrasos..... | 70.450'32 | |
| 44 | Caja s/c por valores en depósito..... | 4.262.097'61 | |
| 43 | Tesoro s/c por consignaciones corrientes..... | 22.925'04 | |
| 53 | Banco de España..... | 442.881'55 | |
| 57 | Pagador de obras del Hospital de la Princesa, cuenta a formalizar..... | 2.500 | 5.458.659'42 |
| PASIVO. | | | |
| 40 | Manicomio de Santa Isabel de Leganés s/c por resultados de años anteriores.... | 173.635'44 | |
| 55 | Hospital de Jesús Nazareno s/c por id. id..... | 406.902'35 | |
| 4 | Beneficencia particular s/cc..... | 73.495'63 | |
| 8 | Partidas en suspenso s/cc..... | 338.270'10 | |
| 32 | Colegio de huérfanas de La Union de Aranjuez, s/c por resultados de años anteriores | 24.666'02 | |
| 42 | Idem de los Desamparados s/c por id. id..... | 2.023'32 | |
| 43 | Idem Refugio de Valencia s/c por id. id..... | 40.773'36 | |
| 45 | Hospital de Nuestra Señora del Carmen s/c por valores en depósito..... | 868.431'51 | |
| 46 | Idem de Jesús Nazareno s/c por id. id..... | 49.825'75 | |
| 47 | Idem de la Princesa s/c por id. id..... | 450.000 | |
| 48 | Colegio de huérfanas de La Union de Aranjuez s/c por id. id..... | 22.961'52 | |
| 49 | Hospital del Rey de Toledo s/c por id. id..... | 2.076.593'07 | |
| 20 | Beneficencia general s/c por id. id..... | 444.785'17 | |
| 21 | Idem particular s/c por id. id..... | 949.749'69 | |
| 22 | Idem general s/c por resultados de años anteriores..... | 536'37 | |
| 44 | Beneficencia general s/c por el presupuesto de 1876-77..... | 683'32 | |
| 45 | Hospital de Nuestra Señora del Carmen s/c por id. id..... | 17.675'86 | |
| 46 | Idem de Jesús Nazareno s/c por id. id..... | 7.894'31 | |
| 47 | Idem de la Princesa s/c por id. id..... | 50.504'24 | |
| 48 | Idem del Rey de Toledo s/c por id. id..... | 46.524'32 | |
| 49 | Manicomio de Santa Isabel de Leganés s/c por id. id..... | 42.776'50 | |
| 50 | Colegio de La Union de Aranjuez s/c por id. id..... | 7.482'49 | |
| 51 | Idem de Irlandeses de Salamanca s/c por id. id..... | 4.687'50 | |
| 52 | Instituto oftálmico s/c por id. id..... | 4.249'98 | 5.458.659'42 |
| | | | <i>Igual.</i> |

NOTAS.—1.ª La recaudacion obtenida de 338.270 pesetas 40 céntimos, que aparece en la cuenta de *Partidas en suspenso*, deberá ser abonada, segun su origen, á los Establecimientos de Beneficencia general sostenidos con fondos del Estado, una vez terminado el expediente instruido con este objeto; y en esta proporcion se reducirán los saldos pasivos de los mismos.
2.ª Los saldos que aparecen en la cuenta de la Depositaria son por la de metálico, ó sea de recaudacion efectiva; y los considerados en esta situacion los que resultan por el indicado concepto, más los créditos que los Establecimientos tienen contra el Tesoro por su cuenta general de consignaciones.
Madrid 31 de Octubre de 1876.—El Jefe de la Intervencion, M. de la Faliza.—El Depositario accidental, Rafael de Aguirre del Visso.—V.º B.º—El Director general, Campoamor.
Es copia.—El Jefe de la Seccion, Fermin H. Iglesias.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 10 del corriente se satisfaga en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del octavo grupo, primera cuarta parte, con el núm. 43 de presentacion, el núm. 44 y parte del 45.
Madrid 9 de Abril de 1877.—El Director general, Eche-nique.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado dar principio al pago de los intereses correspondientes al primer semestre de 1876 de los depósitos necesarios en metálico pertenecientes á particulares; y en su consecuencia, el dia 11 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará todas las facturas de dichos intereses presentadas á señalamiento hasta la fecha.
Madrid 9 de Abril de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Señalamiento para el dia 11 del corriente.

Devolucion de facturas de intereses del segundo semestre de 1876, correspondientes á los depósitos constituidos en esta Caja general en renta perpétua interior y exterior, inscripciones de la misma renta, obligaciones generales del Estado por ferro-carriles y de Alar á Santander, acciones de obras públicas, carreteras de Julio y material del Tesoro, marcadas con los números 501 al 600 de señalamiento.
Madrid 9 de Abril de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Direccion general de la Deuda pública.

Secretaria.

Esta Direccion general ha acordado que por la Tesoreria de la misma se satisfaga el dia 10 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de la primera mitad de las facturas de intereses de ferro-carriles vencidos en 1.º de Julio próximo, señaladas con los números 5.463 al 5.624 de presentacion.
Madrid 9 de Abril de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

El interesado que á continuacion se expresa podrá presentarse el dia 10 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesoreria de esta Direccion general á recibir el importe líquido de la proposicion que le fué admitida en la sexta subasta de valores de la Deuda, verificada en los dias 3 y 4 de Enero del año último.

| Número del resguardo. | NOMBRE. | Cantidad ofrecida. Rs. vn. | Cambio. Rs. vn. | Valor efectivo. Rs. vn. |
|-----------------------|---------------------|-------------------------------|--------------------|----------------------------|
| 1.018 | D. Joaquin Sevage.. | 88.912 | 88'90 | 82.372'75 |

Madrid 9 de Abril de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Tesoreria Central de la Hacienda pública.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el dia 11 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesoreria Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señaladas con los números del 487 al 492 de presentacion, y 1.187 á 1.192 de sorteo para el pago, importantes 4.860 pesetas.
Madrid 9 de Abril de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Fábrica Nacional del Sello.

El dia 12 del próximo Mayo, á las doce del mismo, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública de 76.000 cartones que se calculan necesarios para el servicio durante el próximo año económico.
Lo que se anuncia al público para el que quiera tomar parte en dicha licitacion, á cuyo fin estará de manifiesto el pliego de condiciones en la Fábrica todos los dias no feriados, desde las ocho de la mañana á las tres de la tarde.
Madrid 7 de Abril de 1877.—El Administrador Jefe., P. O., José María Ulloa.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.469.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

| NÚMERO de orden. | CORPORACIONES. | MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones. | IMPORTE en Escs. Mils. |
|----------------------|---------------------------------|--|------------------------|
| PROVINCIA DE TERUEL. | | | |
| 468770 | Ayuntamiento de Dos Torres..... | Abril 1870..... | 19'200 |
| 468771 | Idem de Escucha..... | Enero id..... | 29'800 |
| 468772 | Idem de id..... | Marzo id..... | 27'920 |
| 468773 | Idem de id..... | Abril id..... | 20'032 |
| 468774 | Idem de Esterael..... | Marzo id..... | 6'296 |
| 468775 | Idem de id..... | Abril id..... | 2'850 |
| 468776 | Idem de E. Cuervo..... | Enero id..... | 18'400 |
| 468777 | Idem de Escorihuela..... | Marzo id..... | 406'715 |
| 468778 | Idem de El Colladico..... | Idem id..... | 43'360 |
| 468779 | Idem de El Vallecillo..... | Junio id..... | 72'766 |
| 468780 | Idem de El Pobo..... | Mayo id..... | 880 |
| 468781 | Idem de Forniche Bajo..... | Enero id..... | 9'600 |
| 468782 | Idem de Forniche Alto..... | Idem id..... | 431'200 |
| 468783 | Idem de Fortanete..... | Agosto 1866..... | 7'868 |
| 468784 | Idem de id..... | Octubre id..... | 19'638 |
| 468785 | Idem de id..... | Noviembre id..... | 18'434 |
| 468786 | Idem de id..... | Enero 1867..... | 22'270 |
| 468787 | Idem de id..... | Febrero id..... | 1'246 |
| 468788 | Idem de id..... | Mayo id..... | 10'208 |

| NÚMERO de orden. | CORPORACIONES. | MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones. | IMPORTE en Escs. Mils. |
|------------------|--------------------------------|--|------------------------|
| 468789 | Ayunt.º de Fortanete.. | Julio 1867..... | 8'420 |
| 468790 | Idem de id..... | Octubre id..... | 18'434 |
| 468791 | Idem de id..... | Diciembre id..... | 3'941 |
| 468792 | Idem de id..... | Febrero 1868..... | 22'840 |
| 468793 | Idem de id..... | Marzo id..... | 54'340 |
| 468794 | Idem de id..... | Mayo id..... | 47'371 |
| 468795 | Idem de id..... | Junio id..... | 7'868 |
| 468796 | Idem de id..... | Setiembre id..... | 8'328 |
| 468797 | Idem de id..... | Noviembre id..... | 18'434 |
| 468798 | Idem de id..... | Marzo 1869..... | 115'620 |
| 468799 | Idem de id..... | Abril id..... | 49'440 |
| 468800 | Idem de id..... | Mayo id..... | 15'705 |
| 468801 | Idem de id..... | Junio id..... | 35'911 |
| 468802 | Idem de id..... | Julio id..... | 24'293 |
| 468803 | Idem de id..... | Marzo 1870..... | 100'800 |
| 468804 | Idem de id..... | Mayo id..... | 83'876 |
| 468805 | Idem de Fozealanda... | Febrero id..... | 5'600 |
| 468806 | Idem de id..... | Marzo id..... | 47'600 |
| 468807 | Idem de Fuenferrada.. | Febrero id..... | 740'400 |
| 468808 | Idem de Fuentespalda.. | Abril id..... | 121'120 |
| 468809 | Idem de Fuentes Calientes..... | Enero 1866..... | 70'134 |
| 468810 | Idem de id..... | Noviembre id..... | 75'200 |
| 468811 | Idem de id..... | Diciembre id..... | 14'934 |
| 468812 | Idem de id..... | Enero 1867..... | 70'134 |
| 468813 | Idem de id..... | Junio id..... | 200'315 |
| 468814 | Idem de id..... | Noviembre id..... | 402'332 |
| 468815 | Idem de id..... | Enero 1868..... | 138'407 |
| 468816 | Idem de id..... | Mayo id..... | 12'148 |
| 468817 | Idem de id..... | Junio id..... | 30'432 |
| 468818 | Idem de id..... | Julio id..... | 2'600 |
| 468819 | Idem de id..... | Octubre id..... | 2'880 |
| 468820 | Idem de id..... | Noviembre id..... | 135'682 |
| 468821 | Idem de id..... | Diciembre id..... | 15'600 |
| 468822 | Idem de id..... | Janio 1869..... | 49'098 |
| 468823 | Idem de id..... | Agosto id..... | 5'236 |
| 468824 | Idem de id..... | Noviembre id..... | 23'360 |
| 468825 | Idem de id..... | Diciembre id..... | 75'200 |
| 468826 | Idem de id..... | Junio 1870..... | 27'721 |
| 468827 | Idem de Frias..... | Enero id..... | 189'120 |
| 468828 | Idem de id..... | Marzo id..... | 39'320 |
| 468829 | Idem de id..... | Mayo id..... | 47'360 |
| 468830 | Idem de Galve..... | Enero 1866..... | 21'020 |
| 468831 | Idem de id..... | Setiembre id..... | 32 |
| 468832 | Idem de id..... | Octubre id..... | 226'668 |
| 468833 | Idem de id..... | Noviembre id..... | 14'434 |
| 468834 | Idem de id..... | Diciembre id..... | 24'920 |
| 468835 | Idem de id..... | Junio 1867..... | 60'921 |
| 468836 | Idem de id..... | Julio id..... | 35'591 |
| 468837 | Idem de id..... | Agosto id..... | 24'162 |
| 468838 | Idem de id..... | Setiembre id..... | 64'984 |
| 468839 | Idem de id..... | Octubre id..... | 285'007 |
| 468840 | Idem de id..... | Noviembre id..... | 37'419 |
| 468841 | Idem de id..... | Diciembre id..... | 18'824 |
| 468842 | Idem de id..... | Junio 1868..... | 9'289 |
| 468843 | Idem de id..... | Julio id..... | 28'280 |
| 468844 | Idem de id..... | Agosto id..... | 6'435 |
| 468845 | Idem de id..... | Setiembre id..... | 37'490 |
| 468846 | Idem de id..... | Octubre id..... | 17'033 |
| 468847 | Idem de id..... | Noviembre id..... | 255'495 |
| 468848 | Idem de id..... | Febrero 1869..... | 12'534 |
| 468849 | Idem de id..... | Mayo id..... | 6'457 |
| 468850 | Idem de id..... | Junio id..... | 18'969 |
| 468851 | Idem de id..... | Julio id..... | 2'184 |

| NÚMERO de orden. | CORPORACIONES. | MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones. | IMPORTE en Escs. Mils. |
|------------------|--------------------------|--|------------------------|
| 168852 | Ayunt.º de Galve..... | Agosto 1869..... | 9'209 |
| 168853 | Idem de id..... | Setiembre id..... | 29'042 |
| 168854 | Idem de id..... | Octubre id..... | 33'332 |
| 168855 | Idem de id..... | Diciembre id..... | 18'714 |
| 168856 | Idem de Godos..... | Enero 1870..... | 2'560 |
| 168857 | Idem de id..... | Febrero id..... | 7'360 |
| 168858 | Idem de Gea..... | Junio id..... | 24 |
| 168859 | Idem de Griegos..... | Marzo id..... | 167'691 |
| 168860 | Idem de id..... | Junio id..... | 26'460 |
| 168861 | Idem de Gudar..... | Setiembre 1866..... | 20 |
| 168862 | Idem de id..... | Octubre id..... | 234'667 |
| 168863 | Idem de id..... | Noviembre id..... | 27'734 |
| 168864 | Idem de id..... | Abril 1867..... | 5'032 |
| 168865 | Idem de id..... | Octubre id..... | 234'667 |
| 168866 | Idem de id..... | Noviembre id..... | 69'430 |
| 168867 | Idem de id..... | Abril 1868..... | 26'256 |
| 168868 | Idem de id..... | Mayo id..... | 5'469 |
| 168869 | Idem de id..... | Agosto id..... | 8'800 |
| 168870 | Idem de id..... | Setiembre id..... | 11'200 |
| 168871 | Idem de id..... | Octubre id..... | 27'734 |
| 168872 | Idem de id..... | Enero 1870..... | 7'740 |
| 168873 | Idem de id..... | Febrero id..... | 332 |
| 168874 | Idem de id..... | Abril id..... | 39'384 |
| 168875 | Idem de Guadalaviar..... | Enero 1866..... | 58'667 |
| 168876 | Idem de id..... | Idem 1867..... | 58'667 |
| 168877 | Idem de id..... | Febrero id..... | 18'019 |
| 168878 | Idem de id..... | Octubre id..... | 48'474 |
| 168879 | Idem de id..... | Noviembre id..... | 8'292 |
| 168880 | Idem de id..... | Diciembre id..... | 62'005 |
| 168881 | Idem de id..... | Marzo 1868..... | 18'720 |
| 168882 | Idem de id..... | Octubre id..... | 23'903 |

Madrid 24 de Marzo de 1877.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Banco de España.

RECTIFICACION.

En el anuncio publicado por el Banco de España, é inserto en la GACETA del día 7 del corriente, dando conocimiento del resultado del sorteo de los billetes hipotecarios, segunda serie, celebrado el día 6, se ha cometido la siguiente errata:

| Donde dice: | | Debe decir: | |
|--|---|--|---|
| Numeracion de las boletas que representaran los lotes. | de los billetes hipotecarios que deben ser amortizados. | Numeracion de las boletas que representaran los lotes. | de los billetes hipotecarios que deben ser amortizados. |
| | 3.299 Del 229.801 al 900 | | 2.299 Del 229.801 al 900 |

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

D. Ildefonso José de Vera y Alderete, natural de Granada, provincia de id., vecino de Benagalbon, en la de Málaga, ha acudido á este Ministerio en solicitud de que se le expida el título duplicado de Maestro de primera enseñanza elemental

por habersele extraviado el que obtuvo en 17 de Setiembre de 1835.

Lo que se anuncia al público por término de 30 días á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1835.

Madrid 6 de Abril de 1877.—El Director general, Mena y Zorrilla.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de *Historia natural de los Institutos de Oviedo y Baeza.*

Los señores opositores D. Luis de Vallejo y Pando, D. Alberto Segovia y Corrales y D. Manuel Nuñez Crespo, que componen la primera trunca, se presentarán el viernes 13 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el salon de grados de la Facultad de Derecho de esta Universidad, con el fin de celebrar el primer ejercicio en estas oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Madrid 9 de Abril de 1877.—El Secretario del Tribunal, Luis Justo y Vilanova.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de *Organografía y Fisiología vegetal de la Universidad de Madrid.*

El Sr. D. Benito Miranda del Valle, único opositor á la mencionada cátedra, se presentará el viernes próximo 13 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el salon de grados de la Facultad de Filosofía y Letras, con el fin de celebrar el primer ejercicio de oposicion.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y del público.

Madrid 9 de Abril de 1877.—El Vocal Secretario, Pedro de Avila.

EXPOSICION NACIONAL VINÍCOLA DE 1877.

COMISARÍA.

Relacion de las entradas de productos en el día de ayer.

| Número de orden. | PROVINCIA. | PUEBLO. | NOMBRE DEL EXPOSITOR. | Número de bultos. | Número de objetos. | PRODUCTO ENTREGADO. | BAJAS. |
|------------------|------------------|---------------------------|---|-------------------|--------------------|--|--------------------|
| 1.001 | Pontevedra... | Tuy..... | D. Hipólito Padin..... | » | 14 | Botellas de vino tinto y blanco..... | » |
| 1.002 | Idem..... | San Andrés..... | D. Tomás Casal..... | » | 10 | Idem albariño..... | » |
| 1.003 | Idem..... | Salvatierra..... | D. José María Valle..... | » | 18 | Idem tinto y blanco..... | » |
| 1.004 | Idem..... | Tuy..... | D. Manuel García Mazeira..... | » | 12 | Idem tinto, blanco, tostado y aguardiente..... | » |
| 1.005 | Idem..... | Marin..... | D. José Agnete Gonzalez..... | » | 3 | Idem tinto y blanco..... | » |
| 1.006 | Idem..... | Granja de Lois..... | D. Eduardo Trillo..... | » | 4 | Idem generoso..... | » |
| 1.007 | Idem..... | Cangas..... | Doña Modesta Matos..... | » | 3 | Idem blanco..... | Una rota. |
| 1.008 | Almería..... | Purchena..... | D. Manuel Cabrerizo..... | » | 6 | Idem tinto y blanco de 26 y 60 años..... | » |
| 1.009 | Alicante..... | Sax..... | D. José Gil y hermano..... | » | 24 | Idem tinto..... | » |
| 1.010 | Zamora..... | Malba de Toro..... | D. Toribio Alonso Gamazo..... | » | 6 | Idem aceite de anís..... | » |
| 1.011 | Coruña..... | Santiago..... | D. Gerardo Neira Flores..... | » | 12 | Idem vino tinto y blanco..... | » |
| 1.012 | Alava..... | Ciego..... | D. Canuto Balanzategui..... | » | 48 | Idem de diferentes años..... | » |
| 1.013 | Madrid..... | Madrid..... | D. Lorenzo Fernandez Villarrubia..... | » | 124 | Idem tinto y blanco..... | Dos rotas. |
| 1.014 | Idem..... | Idem..... | El mismo á nombre de D. Gonzalo Casas..... | » | 12 | Idem tinto..... | » |
| 1.015 | Ciudad-Real..... | Santa Cruz de Mudela..... | D. Bernardino de Gracia..... | » | 4 | Idem id. y blanco..... | » |
| 1.016 | Idem..... | Idem..... | D. Jerónimo Receria..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.017 | Idem..... | Idem..... | Herederos de Doña Antonia Dueña..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.018 | Idem..... | Idem..... | D. Francisco Cascales..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.019 | Idem..... | Idem..... | D. Claro de la Muela Vazquez..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.020 | Idem..... | Idem..... | D. Angel Arribas..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.021 | Idem..... | Idem..... | D. Juan José Cacho y Gracia..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.022 | Idem..... | Idem..... | D. Celestino Muela y Laguna..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.023 | Idem..... | Idem..... | D. Luis Casero y Muñoz..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.024 | Idem..... | Idem..... | D. José Barrunevo Lopez..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.025 | Idem..... | Idem..... | D. Federico Asensi y Ruiz..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.026 | Idem..... | Idem..... | D. Cirilo Laguna Villanueva..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.027 | Idem..... | Idem..... | D. Miguel Nuño..... | » | 2 | Idem de aguardiente..... | » |
| 1.028 | Idem..... | Idem..... | D. Paulo Mediano..... | » | 4 | Idem de vino tinto y blanco..... | » |
| 1.029 | Idem..... | Idem..... | D. Indalecio de Solá..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.030 | Idem..... | Idem..... | D. Ambrosio Muela y Laguna..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.031 | Idem..... | Idem..... | D. Manuel Ramiro y Gracia..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.032 | Idem..... | Idem..... | D. Pedro Ortega Abril..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.033 | Idem..... | Idem..... | Excmo. Sr. Marqués de Mudela..... | » | 4 | Idem vino blanco..... | » |
| 1.034 | Idem..... | Idem..... | D. Vicente Peñuelas Navarro..... | » | 4 | Idem tinto y blanco..... | » |
| 1.035 | Idem..... | Idem..... | Doña Isidra Maestre..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.036 | Idem..... | Idem..... | Doña Francisca Rojo..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.037 | Idem..... | Idem..... | Doña Teresa Fernandez Arroyo..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.038 | Idem..... | Idem..... | D. Juan Francisco Ramesa..... | » | 4 | Hoz podadera de viñas..... | » |
| 1.039 | Idem..... | Idem..... | D. Isaac Guiluz..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.040 | Idem..... | Idem..... | D. José Laguna Diaz..... | » | 4 | Botellas vino tinto y blanco..... | » |
| 1.041 | Idem..... | Idem..... | D. Modesto Rodriguez..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.042 | Idem..... | Idem..... | Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz de Mudela..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.043 | Idem..... | Ciudad-Real..... | D. José Medrano Maldonado..... | » | 131 | Idem id..... | » |
| 1.044 | Idem..... | Idem..... | Sr. Marqués de Casa Trevino..... | » | 133 | Idem id..... | » |
| 1.045 | Idem..... | Idem..... | D. Manuel Maldonado..... | » | 79 | Idem id..... | » |
| 1.046 | Idem..... | Idem..... | D. Juan Delgado Palacios..... | » | 60 | Idem aguardiente y vinagre..... | » |
| 1.047 | Idem..... | Idem..... | D. Federico Garcia..... | » | 40 | Idem de vino tinto..... | » |
| 1.048 | Idem..... | Idem..... | D. Francisco Sanchez Casaleja..... | » | 60 | Idem id..... | » |
| 1.049 | Idem..... | Idem..... | D. Vicente José Recuero..... | » | 40 | Idem id. y blanco..... | » |
| 1.050 | Idem..... | Idem..... | D. José Serrano Carruchaga..... | » | 40 | Idem tinto..... | » |
| 1.051 | Idem..... | Idem..... | D. Eduardo Delgado..... | » | 20 | Idem id..... | » |
| 1.052 | Idem..... | Idem..... | D. Pedro Lopez Guerrero..... | » | 20 | Idem id..... | » |
| 1.053 | Idem..... | Idem..... | D. Miguel Forcallo..... | » | 40 | Idem id. y blanco..... | » |
| 1.054 | Idem..... | Idem..... | D. Timoteo Lázaro..... | » | 20 | Idem de vino blanco..... | » |
| 1.055 | Idem..... | Idem..... | D. Vicente Alcázar Alba..... | » | 20 | Idem id. tinto..... | » |
| 1.056 | Idem..... | Idem..... | D. Pedro Franco..... | » | 20 | Idem id..... | » |
| 1.057 | Idem..... | Idem..... | D. Ildefonso Espadas..... | » | 20 | Idem id. y blanco..... | » |
| 1.058 | Idem..... | Idem..... | D. José Delgado..... | » | 40 | Idem tinto..... | » |
| 1.059 | Idem..... | Idem..... | D. Antonio Isasi..... | » | 40 | Idem id..... | » |
| 1.060 | Idem..... | Idem..... | D. Manuel Maria Romero..... | » | 6 | Idem id. blanco..... | » |
| 1.061 | Idem..... | Idem..... | D. Ramon Plaza..... | » | 4 | Idem tinto..... | » |
| 1.062 | Idem..... | Idem..... | D. Jerónimo Haro..... | » | 40 | Idem id..... | » |
| 1.063 | Idem..... | Idem..... | D. Antonio Mendoza..... | » | 40 | Idem id. y blanco..... | Una de tinto rota. |
| 1.064 | Idem..... | Idem..... | D. José María Bermudez..... | » | 20 | Idem tinto..... | » |
| 1.065 | Idem..... | Idem..... | D. Leon Bermudez..... | » | 4 | Idem id..... | » |
| 1.066 | Idem..... | Idem..... | D. Antonio Prado..... | » | 9 | Idem id..... | » |
| 1.067 | Idem..... | Idem..... | D. Juan Luchena..... | » | 6 | Idem id..... | » |
| 1.068 | Idem..... | Idem..... | D. José Prado..... | » | 3 | Idem de vino blanco..... | » |
| 1.069 | Idem..... | Idem..... | D. Fernando Fernandez..... | » | 9 | Idem id. tinto..... | » |
| 1.070 | Idem..... | Idem..... | D. Luis Sevillano..... | » | 9 | Idem id..... | » |
| 1.071 | Idem..... | Idem..... | D. Joaquin Olivar..... | » | 12 | Idem id..... | » |
| 1.072 | Idem..... | Idem..... | D. Antonio Arroyo..... | » | 12 | Idem blanco..... | » |
| 1.073 | Idem..... | Idem..... | D. José Grande..... | » | 12 | Idem tinto..... | » |
| 1.074 | Idem..... | Idem..... | D. Vicente Dorado..... | » | 11 | Idem id..... | » |
| 1.075 | Idem..... | Idem..... | D. Miguel Rodero..... | » | 18 | Idem id. y aguardiente..... | » |
| 1.076 | Idem..... | Idem..... | D. Genaro Capella..... | » | 11 | Idem tinto..... | » |
| 1.077 | Idem..... | Idem..... | D. Pablo Solana..... | » | 36 | Idem id. y blanco..... | » |
| 1.078 | Idem..... | Idem..... | D. Julian Serrano..... | » | 2 | Idem blanco..... | » |

Madrid 8 de Abril de 1877.—El Comisario, José Emilio de Santos.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.—Estado que demuestra el movimiento de navegacion y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Enero último, comparado con igual mes del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ENTRADA DE BUQUES.

Table with columns: ADUANAS, CON CARGA (NACIONALES, EXTRANJEROS), EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA (NACIONALES, EXTRANJEROS), TOTAL DE BUQUES, TOTAL DE TONELADAS (Productivas, Improductivas), DERECHOS COERADOS (IMPORTACION, NAVEGACION, MULTAS, COMISOS, DEPÓSITOS, SUBSIDIO DE GUERRA, TOTAL), VALOR de cada tonelada en la importacion (Pesos, Cs.).

OBSERVACIONES. En la suma total del año 1877 van incluidos 4.725 pesos 9 centavos por el 4 por 100 de pagarsé recaudados en la Administracion de la Habana, y 381 pesos 93 centavos por id. de Cardenas. En el total general del año 1877 de Cardenas van incluidos 442 pesos 4 centavos recaudados en dicho mes por el 4 por 100 sobre pagarsé. En el total general de 1876 figuran 833 pesos 31 centavos recaudados por el 4 por 100 mensual de pagarsé en la Habana, y 381 pesos 93 centavos por id. de Cardenas.

SALIDA DE BUQUES.

Table with columns: ADUANAS, CON CARGA (NACIONALES, EXTRANJEROS), EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA (NACIONALES, EXTRANJEROS), TOTAL DE BUQUES, TOTAL DE TONELADAS (Productivas, Improductivas), DERECHOS COERADOS (EXPORTACION, SUBSIDIO DE GUERRA, TOTAL), VALOR de cada tonelada en la exportacion (Pesos, Cs.).

COMPARACION DE PRODUCTOS

Summary table comparing products: IMPORTACION (Pesos, Cs.), EXPORTACION (Pesos, Cs.), TOTAL (Pesos, Cs.).

Madrid 7 de Abril de 1877.—El Director general, Angel Maria Dacarrete.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.**Administracion del Correo Central.****SECCION DE LISTA.**

Carrías detenidas por falta de franquicia en el día 8 de Abril de 1877.

- Núm. 60 Domingo Jáuregui.—Alar del Rey.
61 Eusebio Perez.—Valladolid.
62 Emilio Gomez.—Habana.
63 Faustino Vergara.—Nava del Rey.
64 Feliciano Sanz.—Aldea de San Estéban.
65 Gu. Tersindo Arnaiz.—Lezana.
66 Mariquita Garcia.—Escorial.
67 Laureano Bocelo.—Habana.
68 Ricardo Castro.—Granada.
69 Sr. de Recuero.—Gárgoles de Abajo.
70 Vicenta Manzano.—Lozoya.

Madrid 9 de Abril de 1877.—El Administrador, Martín Botella.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Por el presente se cita y emplaza por primera vez á los herederos ó causahabientes de D. José Lopez Garcia y de D. José Ubach, Jefes que fueron de Rentas en esta provincia en el año de 1836, para que comparezcan á esta Administracion á responder de los cargos que les resultaron en el desempeño de sus destinos; advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo sufrirán las perjuicios que sean consiguientes.

Córdoba 7 de Abril de 1877.—El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Ignorándose el paradero de D. Melchor Alvarez Santullano, Administrador que fué de la Estafeta de Madrid, se cita al mismo, ó á sus herederos caso de haber fallecido, para que en el término de 10 dias se sirvan personar en esta Dependencia, Negociado de Alcances, para enterarles de un asunto que les concierne; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Abril de 1877.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Junta económica de la fundicion de bronce de Sevilla.**Artilleria.**

Debiendo procederse por esta Fábrica á la adquisicion de 1.000 quintales métricos de hierro al carbon vegetal, al precio de 20 pesetas cada quintal métrico, se convoca por el presente á una pública licitacion, que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, ante la Junta económica de este establecimiento, con sujecion al pliego de condiciones que con la aprobacion superior se halla de manifiesto en la Comisaría de guerra de esta Fábrica todos los dias no feriados, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde; advirtiéndose que las proposiciones han de estar redactadas precisamente con arreglo al modelo que se estampa á continuacion, y que han de presentarse acompañadas del talon que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del valor total del artículo en la Caja de la Administracion económica de esta provincia.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número..... (tantos) de la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de..... (tal provincia) y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratacion en subasta pública con destino á la fundicion de bronce de Sevilla de 1.000 quintales métricos de hierro de primera fusion en lingotes al carbon vegetal, se compromete á efectuar su entrega al precio de..... (tanto, en pesetas y céntimos, expresándolo en letra sin enmiendas ni raspaduras), por cada quintal métrico, acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Sevilla 5 de Abril de 1877.—V. B.—El Coronel Presidente, Ramon de Ossa.—El Oficial primero de Administracion militar, Secretario, José Bosa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento constitucional de la heroica y siempre heroica ciudad de Teruel.**

Se halla vacante la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento constitucional, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo acordado por S. E. en sesion ordinaria de 27 de Marzo último.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido 25 años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de S. E. precisamente hasta el día 30 del corriente mes inclusive, acompañadas de los documentos que demuestren el día de su nacimiento, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, así como de una relacion justificativa de los méritos y servicios prestados al Estado, á las provincias ó á los Municipios.

Los ejercicios serán tres, y se verificarán en las Casas Consistoriales de la ciudad de Teruel en el día 3 del próximo mes de Mayo ante un Tribunal designado al efecto, versando sobre derecho político y administrativo; práctica de la Administracion civil, económica y municipal; sobre la letra, espíritu y aplicacion de las leyes provincial y municipal, y sobre todas las demás leyes y disposiciones del Gobierno relativas á los mismos ramos.

El primero consistirá en contestar á tres preguntas por escrito de las 50 preparadas con antelacion por el Tribunal, que habrán de satisfacerse en la misma forma en el plazo de dos horas, durante las cuales los aspirantes estarán incomunicados, no permitiéndoles hacer uso de libros y apuntes.

El segundo consistirá en contestar el opositor á tres preguntas ó cuestiones referentes á las materias citadas en los párrafos anteriores, sacadas á la suerte de entre 50 que el Tribunal tendrá preparadas de antemano.

El tercero versará sobre la resolucion de una cuestion práctica é instruccion de un expediente que formulará el Tribunal sobre las mismas materias.

Terminados los ejercicios, el Tribunal pasará al Excmo. Ayuntamiento lista formada por el orden de mérito relativo de los aspirantes que sean aprobados, y en su vista el Excmo. Ayuntamiento hará libremente la eleccion.

Teruel 4 de Abril de 1877.—El Presidente, José Torán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia.****Avilés.**

D. José María Noriega, Juez de primera instancia de Avilés.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Manuel Sanchez, fallecido en 17 de Abril de 1866 en la parroquia de Molleda, concejo de Corvera, de donde era vecino, para que en el término de 30 dias comparezcan á verificarlo en este Juzgado si quieren convenirles; parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Avilés á 12 de Marzo de 1877.—José María Noriega.—De orden de S. S., Alejandro G. Alvarez. X—1075

Baena.

D. José de Lanzas Torres, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 20 dias desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Juan Carmona Campos, vecino de Luque, de edad como de 40 años, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por hurto de mimbre en la huerta de la propiedad de D. Antonio Cordon y otros; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades y encargo á los dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y su remision á este Juzgado.

Dada en Baena á 23 de Marzo de 1877.—José de Lanzas Torres.—El actuario, Emilio M. Cabezas.

Baza.

D. Joaquin Costa Fernandez, Jefe honorario de Administracion civil y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 20 dias, que principiarán á contarse desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, al procesado José Rubira Gomez, alias Barquillero, natural de Medina-Sidonia y vecino de Marchena, casado, platero, de 39 años, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baza á 20 Marzo de 1877.—Joaquin Costa Fernandez.—Por mandado de S. S., Salvador Martínez Daza.

Belmonte de Asturias.

D. Rafael Lamas, Juez de primera instancia de este partido en Asturias.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los individuos desconocidos que hayan robado las alhajas que se dirán la noche del 19 de Enero último, en la iglesia de Carrea, concejo de Teberga, para que al término de 10 dias, siguientes á la insercion en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que se les instruye por el expresado delito; si así lo hacen se les oirá en justicia, y en defecto se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Belmonte 19 de Marzo de 1877.—Rafael Lamas.—Nicolás Turon Marinas.

Alhajas robadas.

El copon de plata con las sagradas Formas, un rosario que tenía cademilla de plata, dos anforitas de plata, que contenía una el sagrado óleo y la otra el sagrado crisma.

Berja.

D. José Fernández de Rodas, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Benavente Maldonado y Manuel Rodríguez Gáldeano, naturales y vecinos de Dalías, de 14 años de edad, color moreno, ojos melados, pelo castaño oscuro, y estatura proporcionada á su edad; viste con alpargatas, pantalon y chaqueta de tela de algodón y sombrero hongo de color, el primero; y el segundo de ocho años de edad, color trigueño, ojos melados, pelo castaño, nariz regular, y estatura propia á su edad; viste pantalon, chaqueta y chaleco de tela de algodón color claro, alpargatas y sombrero hongo, para que dentro del término de 15 dias, contados desde el día de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se personen en este Juzgado para recibirles declaraciones inquisitivas en causa que instruyo contra los mismos por hurto de bellota; bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el plazo expresado se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial de la Nacion la busca, captura y remision á este Juzgado de dichos procesados José Benavente Maldonado y Manuel Rodríguez Gáldeano.

Dada en Berja á 16 de Marzo de 1877.—José F. de Rodas.—Por orden de S. S., Francisco Manubrá.

Burgos.

D. José Antonio de Parada y Mejía, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primera vez á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Francisco Hernando Villegra, natural de Penaranda de Duero, y á D. Timoteo Rico Hernandez, que lo fué de esta ciudad, en la cual fallecieron el primero el día 1.º de Febrero de 1874, y el segundo el 8 de Octubre de 1876, para que en el término de 30 dias útiles, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este mi Juzgado á ejercitarlo en forma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues á solicitud de D. Bernardino Rico Gonzalez, padre del D. Timoteo, así lo tengo acordado.

Dado en Burgos á 6 de Abril de 1877.—José A. de Parada.—Por su mandado, Fidel de la Serna. X—1071

Córdoba.—Derecha.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad de Córdoba.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de 30 dias á los que se crean con derecho á la herencia de D. Francisco Puerto y Leon, natural de esta ciudad, soltero, que falleció en Madrid el día 2 de Febrero de 1865, sin haber otorgado disposicion alguna testamentaria, á fin de que comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones en forma; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que tiene solicitada la herencia Doña Dolores Leon y Criado, madre del D. Francisco Puerto y Leon.

Dado en Córdoba á 5 de Abril de 1877.—José Gonzalez Perez.—El actuario, Licenciado Rafael Pelletero. X—1074

Gijón.

D. Segismundo García Borron, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Casimiro Fanjul y Huergo, soltero, de 31 años de edad, criado que fué de D. Romualdo Alvargonzalez, y vecino que fué de la parroquia de Ceares, y á Angel Moro Garcia, conocido por Pachin de Ceares, soltero, de 19 años de edad, vecino que fué de dicho Ceares, ignorándose sus señas, para que al término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones á Ramon Castro Cifuentes.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto sean habidos dichos sujetos, procedan á su captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Gijón á 12 de Marzo de 1877.—Segismundo García Borron.—Por mandado de S. S., por mi compañero Pedrosa, Enrique Rodríguez Lacin.

E. Segismundo García Borron, Juez de primera instancia de Gijón.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Atanasio Uriá Carriles, natural de la Pedrera, vecino de esta villa, de 20 años de edad, casado, marinero, para que al término de 10 dias, contados desde la publicacion de esta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á notificarle y cumplir la sentencia recaída en la causa que en union de otros se le formó por lesiones menos graves.

Encargo asimismo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y que tan pronto sea habido ordenen la conduccion del mismo á este Juzgado.

Dada en Gijón 23 de Marzo de 1877.—Segismundo García Borron.—Por mandado de S. S., por mi compañero Pedrosa, Enrique Rodríguez Lacin.

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio y Cuenca, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Diego Rojas Garcia, de estado soltero, de 17 años, que habitó en esta ciudad, calle del Moral Alta, núm. 4, soldado del banderina de Ultramar, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que instruyo sobre estafa al mismo de 27 duros, y además ofrecerle dicha causa; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 22 de Marzo de 1877.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Manuel Amaro.

Guadalajara.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, condecorado con la cruz y placa de Miliciano Nacional, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Aniceto Vera y Ortega, natural de Usanos, hijo de Feliciano y de María, de 27 años de edad, para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, se presente por medio de Procurador con poder bastante en los autos de testamentaria, que penden en este Juzgado y Escribanía del actuario, de los bienes quedados al fallecimiento de Gabino Garcia y Garcia, vecino que fué de dicho pueblo, y que instituyó por heredero entre otros á la María Ortega, su madre; previéndole que pasado aquel término sin hacerlo se acordará lo que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 4 de Abril de 1877.—Ildefonso Sainz.—Por mandado de S. S., Romualdo Fernandez. X—

Guadix.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Guadix.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Ruiz Hernandez, vecino de esta dicha ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otros se sigue sobre estafas en los bienes de la testamentaria de D. Juan Antonio Torres y Doña Tomasa Lopez Sanchez; parándole en otro caso el perjuicio correspondiente.

Dado en Guadix á 23 de Marzo de 1877.—Rafael Blasco.—Por mandado de S. S., Joaquín Caballero.

Jijona.

D. Tomás Dominguez Abarrategui, Juez de primera instancia del partido de Jijona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco y Antonio Martí Jerez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, contados desde que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho en los autos de testamentaria de su difunto padre Vicente Martí Soler, promovidos por la viuda del mismo, Jerónima Planelles; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; hallándose representados al presente por el Sr. Promotor fiscal de este partido.

Dado en Jijona á 14 de Marzo de 1877.—Tomás Dominguez y Abarrategui.—De orden de S. S., José Antonio Iborra.

—P

La Almunia.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia y hace público el fallecimiento intestado de Pedro Carnicer, vecino que fué de Riela, para que los que se crean con derecho á su herencia comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de 30 días; apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en virtud de pretension á dicha herencia deducida á nombre de Manuel Carnicer Ruiz, hijo de aquel.

Dado en la Almunia á 3 de Abril de 1877.—José Petit y Alcázar.—De su orden, Hilario Prados.

X—1073

Madrid.—Audencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en autos ejecutivos que sigue Don Angel Gutierrez Goenaga contra D. Eugenio Garcia Redondo, heredero de su hijo D. José Garcia, se anuncia la subasta de dos hoteles unidos, sitos en el barrio de Argüelles de esta capital, calle de Ferraz, números 41 y 43, cuyo solar en que ambos se encuentran, considerado en conjunto, tiene la forma de un rectángulo que hace fachada á Oriente á la propia calle, y lindan al Norte con solar de la señora Duquesa de Manzanaedo; al Oeste con el mismo solar y posesion del Sr. Toledo, siendo limitrofe al Sur con casa en construccion de D. Félix Bona; la superficie del solar en que está construido el hotel número 41 es la de 409 metros cuadrados y 12 decímetros, ó sean 5.267 pies cuadrados y 80 decimos, y ha sido tasado en la cantidad de 52.047 pesetas y 10 céntimos; y el otro solar, señalado con el núm. 43, mide 405 metros cuadrados y 74 decímetros, ó sean 5.227 pies cuadrados y 24 decimos, siendo el valor dado á este el de 51.982 pesetas 73 céntimos, en cuyos valores están incluidos los terrenos que á cada uno pertenecen del solar que ocupan el jardín, patio y medianerías; para su remate se ha señalado el día 30 del actual, á la una de su tarde, en la sala de despacho de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion de cada solar, y que para hacerla se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 4.160 rs.

Madrid 3 de Abril de 1877.—V. B.—Carrasco.—El Escribano actuario, Gumersindo Marcilla.

X—4077

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Don Domingo Manso de Zúñiga y Musso, natural de Pamplona, hijo legítimo de los Sres. D. Joaquín Manso y Doña Joaquina Musso, que falleció á la edad de 48 años, de estado soltero, en la ciudad de la Habana en 11 de Abril del año último, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado.

Madrid 6 de Abril de 1877.—Francisco Fernandez de la Torre.

X—1076

Madrid.—Centro.

El Doctor D. José María Barnuevo, Licenciado en Administracion, Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente se cita á D. Lorenzo Obregon, Contador que era de Hacienda pública de la provincia de Valencia en 1869, y Jefe de Negociado de primera clase de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 1864, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en el referido Juzgado y Escribanía de Don Jorge Reboles, á fin de prestar declaracion como testigo en causa de oficio por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 26 de Marzo de 1877.—V. B.—Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama por segunda vez y término de 20 días á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Josefa Sedré y Barceló, natural del Puerto de Santa María, ocurrida en esta capital el día 15 de Octubre de 1839; advirtiéndose que ya se han presentado sus hijos Doña Sofia, Doña Jimena, Doña Eugenia, Doña Adela, Doña María, D. Meliton y D. Gonzalo Martin y Sedré.

Madrid 3 de Abril de 1877.—Aniceto de la Roca.

X—1072

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Gaspar Calpena y Noblejas, natural de Alicante, estudiante de Derecho, y vecino y empadronado en esta capital, en la calle de Valverde, núm. 24, cuarto tercero izquierda, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la fecha de la publicacion del presente en los diarios oficiales comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal que instruyo sobre estafa por denuncia de D. Jaime Pelegri; pues de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley, por tenerlo así acordado en méritos de dicha causa.

Dado en Madrid á 24 de Marzo de 1877.—Nemesio Longué.—El actuario, Justo Navarro.

D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Hago saber que en dicho Juzgado y por testimonio del actuario que refrenda se sigue causa criminal en averiguacion del autor del homicidio de José Roig Company, alias Borrassa, natural de Alginet, provincia de Valencia, é ignorándose el paradero y residencia de sus parientes, puesto que sus padres hace años fallecieron, he acordado hacer saber por medio del presente edicto al pariente más cercano de dicho José Roig Company que en el término de nueve días, desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado á hacer uso en dicha causa del derecho de que se crea asistido.

Dado en Madrid á 23 de Marzo de 1877.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y Escribanía del refrendario, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, y en los Juzgados de Villena y Onteniente, los bienes embargados en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Francisco Arnesio Banarovich contra D. Manuel Timoner y Ruiz; y son:

Cinco explanaciones de camino de las partidas de la Cañalera, Ribera, Casa Blanca, Casita de Ferre y Arbolet y varias obras verificadas en la estacion del ferro-carril de Villena á Alcoy; y los materiales existentes en la misma, término de Beccairente, partido de Onteniente, tasados en la cantidad de 30.677 pesetas; y otras expropiaciones practicadas en Villena, así como las obras ejecutadas en dicha ciudad y en Benejama, partido judicial de la misma poblacion, tasadas en la cantidad de 7.307 pesetas 50 céntimos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 4 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en los referidos Juzgados; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta ha de verificarse previamente el depósito de 2.000 y 1.000 pesetas respectivamente, segun los bienes de Onteniente y Villena, y de 3.000 pesetas cuando la postura faese extensiva ó comun á todos los bienes.

Madrid 2 de Abril de 1877.—El actuario, Victoriano Pereda.

—P

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa contra Antonio Benitez Gonzalez y consortes sobre lesiones á Francisco Montosa Fernandez, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud del presente llamo y busco por término de 15 días á dos hombres desconocidos que en la tarde del 4 de Febrero último jugaron en el café nombrado de los Ingleses con Antonio Benitez Gonzalez y Manuel Moyano Fernandez, promoviendo despues cuestion en la calle de Martínez, de la que resultó herido Francisco Montosa Fernandez, para que se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue sobre las citadas lesiones; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y policia judicial que tengan conocimiento del paradero de los referidos los comparezcan ante este Juzgado, á los fines expresados.

Dado en Málaga á 8 de Marzo de 1877.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Teodoro Diaz de Quintana.

Lo inserto está conforme con su original en dicha causa, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, extiendo el presente, que firmo en Málaga á 9 de Marzo de 1877.—Teodoro Diaz de Quintana.

Málaga.—Santo Domingo.

D. José Lopez de Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad de Málaga, &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por

término de 30 días, contados desde su publicacion en la *GACETA DE MADRID*, á Francisco Garcia Sepúlveda, natural de Alozaina, de esta vecindad, casado, jornalero, de 29 años, á fin de que se presente en esta cárcel pública á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre disparo de arma de fuego; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca, captura y traslacion á esta cárcel del Garcia Sepúlveda.

Dada en Málaga á 21 de Marzo de 1877.—José L. de Azcutia.—Miguel Gutierrez.

Medina-Sidonia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad se cita á D. Pedro Rubio, y en caso de haber fallecido á sus herederos y á las demás personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por Cristóbal Ortega el Viejo para que comparezcan á ejercitar sus acciones en este Juzgado; bajo apercibimiento de que no verificándolo en el término de 30 días les parará el perjuicio que haya lugar.

Medina-Sidonia 21 de Marzo de 1877.—El actuario, José Nuñez Mendoza.

—P

Monforte.

D. Antonio Goyanes Meneses, Juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Carolina Lopez, vecina que fué en sus días de esta villa, en la que falleció intestada en 16 de Setiembre de 1873, para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado á acreditar su personalidad para los efectos convenientes.

Dado en Monforte á 21 de Marzo de 1877.—Antonio Goyanes Meneses.—Ventura Morer.

—P

Montblanch.

D. Joaquín Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre robo al carretero José Puig y Galitó, alias Pelegri, ocurrido á las seis y media de la tarde del día 24 de Enero último en el punto conocido por Coll del Guix, término de Pira, por dos hombres desconocidos, armados: el uno con un fusil, y el otro con arma blanca, y hablaban dialecto catalan, ignorándose las demás señas en cuya causa se ha decretado su detencion; y como se ignora su paradero y es de presumir se hallen en el territorio de esta provincia y de la de Lérida, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca, y detencion de los mencionados sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan á mi disposicion con las seguridades convenientes; y al propio tiempo cito y emplazo á los mismos para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Montblanch á 19 de Marzo de 1877.—Joaquín Amo.—Por disposicion de S. S., Antonio Queraltó, Escribano.

Navalcarnero.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

En virtud de la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de los autores de la muerte violenta y robo verificado en la persona de D. Pedro Sournat, vecino y tahonero del pueblo de Pozuelo de Alarcón, en su propia casa, en las primeras horas de la noche del día 31 de Marzo último.

De dicha causa aparece que aquel delito fué llevado á efecto por tres hombres desconocidos, cuyas señas se expresarán á continuacion.

En referida causa han sido declarados procesados mencionados tres sujetos, decretándose su prision provisional en la cárcel de este partido luego que sean habidos, llamándoles por requisitorias.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, funcionarios de policia judicial y á cualquier español procedan á la busca, captura y remision á la cárcel de este partido de los repetidos tres sujetos.

Dada en Navalcarnero á 4 de Abril de 1877.—Manuel Grande y Arbiol.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

Señas de los ladrones.

Tres hombres de mediana estatura, con gorra negra, afeitados dos de ellos, y el otro con barba sin afeitar, de 25 á 30 años, con pantalon el uno azul de Bayona, otro de pana ceniza clara y el otro negro, los tres con chaqueta corta negra, y uno de ellos con bufanda color grosella.

ortiguera.

D. José Ramon Soto, suplente del Juzgado municipal de este término, que regenta este Tribunal de partido por ausencia de los propietarios de ambos.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Cayetano Patiño, viudo, natural de este partido, vecino que ha sido del distrito Norte de la ciudad de Matanzas, en la isla de Cuba, que falleció en la misma abintestato, para que en el improrogable término de 30 días, á contar desde la insercion del

presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el Juzgado de aquella ciudad á ejercitar sus derechos si viéren convenientes; parándoles en otro caso los perjuicios consiguientes.

Dado en la villa de Ortigueira á 20 de Marzo de 1877.—José Ramon Soto.—Por mandado de S. S., José María Soto. —P

Rivadeo.

D. José Benito Meleiro y Estevez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á D. Inocencio y D. Nicolás Gonzalez Boan, hijos de D. Pedro Manuel y Doña Ramona, hoy difuntos, que fueron de la parroquia de Villameá, cuyo paradero de aquellos se ignora, para el seguimiento del juicio necesario de testamentaria de sus abuelos D. José Boan y Doña Nicolasa Gonzalez, promovido por su hermana Doña Manuela, y para la junta de que trata el art. 423 de la ley de Enjuiciamiento civil, que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de Abril próximo, á las once de su mañana.

Dado en la villa de Rivadeo á 20 de Marzo de 1877.—José Meleiro.—Por mandado de S. S., Nemesio Prado San Pedro. —P

Sagunto.

D. Ramon Matoses, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Sagunto.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi oficio se ha seguido causa criminal contra Toribio Codañer y Chenave, natural y vecino de Valencia, residente en Manises, casado, labrador, de 56 años de edad; José Aparici y Plá, alias Xátiva, natural de Játiva, vecino de Valencia, donde residia, tartanero, de 30 años de edad, y otros sobre robo de dos balas de seda; en la cual por el Sr. D. José Victorio Mora, Juez de primera instancia de este partido, se pronunció sentencia en 18 de Noviembre de 1876, y su parte dispositiva es á la letra como sigue:

«Parte dispositiva.—S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declaraba que los hechos que de esta causa se estiman probados constituyen el delito de robo: que no se halla justificada la participacion que en el mismo han tenido los procesados Toribio Codañer y Chenave, José Aparici y Plá, Antonio Lozano y Miralles, Vicente Vilches y Blasco y Manuel Orduña y Cebrian, y que fundado en ello debía absolverlos y les absolvía libremente, declarando de oficio las costas procesales; y causado que haya ejecutoria esta sentencia, álzese el depósito de las 393 pesetas y 48 céntimos que fueron ocupadas á Vicente Vilches, y entréguese á este el tapon obrante á fojas 240 de la causa, con la correspondiente comunicacion al Jefe de la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, y entréguese igualmente á D. Fernando Beau las dos libras de seda obrantes en esta causa y que pertenecen al mismo. Consúltese esta sentencia con la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, remitiéndose la causa original por el conducto y en la forma prevenida, previa citacion y emplazamiento de las partes; haciéndose saber á los procesados que en el acto de la notificacion designen Abogado y Procurador que les defienda y represente ante la Superioridad, bajo apercibimiento de designárseles de oficio; y para la comparecencia de los indicados procesados, expidiéndose los exhortos necesarios.

Así lo pronunció, mandó y firma el referido Sr. Juez.—Doy fé.—José Victorio Mora.—Ramon Matoses.»

Y en virtud de lo mandado en providencia del día de ayer, libro el presente, que firmo en Sagunto á 16 de Marzo de 1877.—Ramon Matoses.

Santúcar de Barrameda.

D. Tomás Solanich, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Diego Martin Gonzalez, vecino de la Línea; Domingo Lopez Moreno, Manuel Jimenez Rodriguez Moreno, Diego Arreciado Conde y José Corrales Clavijo, vecinos de Alosno, para que en el término de 30 dias se presenten en este Juzgado para notificársele la ejecutoria recaída en la causa que por delito de contrabando se les ha seguido en este dicho Juzgado, sin perjuicio de ser oídos cuando se presenten ó sean habidos; bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santúcar de Barrameda á 7 de Marzo de 1877.—Tomás Solanich.—El actuario, Manuel Romero Lozano.

San Sebastian.

D. Pedro Saenz de Russio, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al súbdito francés Mr. Lapouble y Faustino Butron, cartero mayor que ha sido de la Administracion de Correos de esta ciudad, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del mismo en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó manifieste su domicilio á fin de que preste declaracion como testigo en causa que se sigue sobre sustraccion de un billete de Banco de 400 francos, de una carta certificada que venia dirigida á Lapouble, y para ofrecer al mismo dicha causa por si quiere mostrarse parte; bajo apercibimiento de que de no hacerlo continuará su curso.

Dado en San Sebastian á 22 de Marzo de 1877.—Pedro Saenz de Russio.—Por su mandado, Ramon Antonio de Guerra.

Sigüenza.

D. Joaquin Villar y Gonzalez, Juez municipal, y como tal Regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido, en ausencia del propietario con licencia.

Por el presente edicto y término de 30 dias, á contar desde

su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento sin testar de D. Mariano Pedro Martinez y Martinez, Presbítero, Cura propio que fué del pueblo de Laranueva, de este partido, ocurrido á las tres de la tarde del día 16 de Febrero último, para que comparezcan en este mi Juzgado y Escribanía del actuario por medio de Procurador debidamente autorizado; con prevención de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar; pues por mi auto de esta fecha á instancia del Procurador D. Rogelio Beato con poder de Nicolás y Florencio Martinez y Martinez y de Victoria Pastor Ramiro, en representación de sus hijos menores Sotera, Toribia, Isidoro y Maximina Martinez y Pastor, vecinos de Torrubia, como hermanos y sobrinos del finado, así lo he acordado.

Dado en Sigüenza á 6 de Abril de 1877.—Joaquin Villar.—Por mandado de S. S., Ignacio Pascual y Vela. X—4069

Totana.

D. Vicente Ibañez y Ferrando, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, &c.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alfonso Valero Sanchez y Francisco Verduzeo Sanchez, solteros, jornaleros, vecinos de esta villa, procesados por hurto de esparto, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este edicto comparezcan en la Escribanía del actuario para que se les notifique la sentencia pronunciada en dicha causa, se les cite y emplaze para ante la Superioridad del territorio y para que nombren Procurador y Abogado que les represente y defienda en la referida Superioridad; bajo apercibimiento de que de no comparecer se les seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Totana á 22 de Marzo de 1877.—Vicente Ibañez.—Por su mandado, Wenceslao Miralles.

Utrera.

D. Vicente Blanes Castillo, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Enrique Caballero Quiñones, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el propósito de notificársele la ejecutoria recaída en la causa seguida contra Manuel Franco del Valle, Alcaide que fué de la cárcel de Alcalá de Guadaíra, sobre fuga del D. Enrique Caballero Quiñones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Utrera á 22 de Marzo de 1877.—Vicente Blanes.—Por mandado de S. S., Antonio Carrion.

Valencia.—Mar.

D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Manuel Gonzalez, casado, de 40 años de edad, de estatura regular, color moreno, bigote negro, el cual en Febrero del año 1874 era Alférez del batallon reserva de Valencia, y habitaba en la misma, calle de las Barcas, núm. 29, y en el mes de Mayo del mismo año se encontraba de guarnicion en el castillo de Alicante con el empleo de Teniente, para que en el término de 40 dias, contados desde la insercion de este edicto, se presente en este Juzgado, situado en la planta baja del ex-convento de la Compañía, á fin de rendir cierta declaracion en la causa que se sigue contra Vicente Mompó Brú sobre estafas.

Dado en Valencia á 16 de Marzo de 1877.—Gabriel Cuartero Atienza.—Jorge Abad Paul.

D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á Leandro Píera y Pastor, natural y vecino de esta ciudad, casado, de 22 años de edad, abaniquero, que habitaba en la calle de Tejedores, núm. 31, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo estoy sustanciando sobre falsificacion y estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares dispongan lo conveniente para que pueda tener efecto la captura de dicho Leandro Píera y Pastor, y lo remitan á las cárceles Torres de Serranos á mi disposicion; pues con ello administrarán justicia.

Dada en Valencia á 23 de Marzo de 1877.—Gabriel Cuartero Atienza.—Salvador R. Encinas.

Villanueva de los Infantes.

En la causa criminal instruida en este Juzgado contra varios individuos, y entre ellos Casimiro y Ambrosio Navarro y Clemente, alias Puniciones, hermanos, hijos de Polonio y de Brígida, naturales y vecinos de la villa de Fuente del Fresno, provincia de Ciudad-Real, casados, el primero de 30 años y el segundo de 24, sobre robos y defraudacion, se pronunció sentencia en esta primera instancia por el Sr. Juez del partido, con fecha 22 del actual, condenando á cada uno de los dos referidos procesados á la pena de 14 años de cadena por el delito de robo, ejecutado en la casa de D. Juan Tomás de Frias, vecino de la Torre de Juan Abad, á la de 10 años de presidio mayor por otro robo hecho á D. Trifon Martinez, recaudador de contribuciones de dicha villa, y en la multa de 58 pesetas por el delito de defraudacion á Manuel Folguera, con más las indemnizaciones correspondientes y la octava parte cada uno de las costas procesales, mandando se consulte con la Superioridad, previa citacion y emplazamiento de las partes.

En su consecuencia, y puesto que los mencionados Casi-

miro y Ambrosio Navarro se fugaron de la cárcel de esta villa y se ignora su paradero, se les cita y emplaza por medio de la presente cédula, para que dentro del término de 40 dias, contados desde el siguiente de su publicacion en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia de Albacete á nombrar Procurador y Abogado que les represente y defienda como tales procesados en la referida causa; prevenidos de que si no lo verifican les parará los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Villanueva de los Infantes 24 de Marzo de 1877.—V. B.—El Juez de primera instancia, Manuel Penamaria.—El Escribano actuario, Tomás Almarza.

Villanueva y Geltrú.

D. Manuel Mora del Rincon, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, y Juez de primera instancia de Villanueva y Geltrú y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastian Orga, natural de Albió, provincia de Tarragona, hijo de la casa conocida por Cal Viel, para que en el preciso término de 40 dias comparezca en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se está instruyendo en este Juzgado sobre hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo en el referido término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentacion en las cárceles de este partido del expresado Sebastian Orga con las 53 pesetas hurtadas, cuyas señas personales se expresan á continuacion.

Dada en Villanueva y Geltrú á 23 de Marzo de 1877.—Manuel Mora del Rincon.—De su orden, José Castellon, Escribano.

Señas de Sebastian Orga.

De unos 29 años de edad, estatura regular, robusto, barba cerrada, pelo negro, le faltan los dientes de la parte superior; viste pantalon pana lisa bastante usado, chaqueta idem, blusa azul, gorra con visera, tapabocas oscuro, y calza alpargatas.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primeró y único edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Hernandez Rueda, natural de Cascante, cuyas señas personales á continuacion se expresan, para que en el preciso término de 20 dias comparezca en este mi Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, edificio de las cárceles nacionales, á fin de evacuar cierta diligencia pendiente en causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y como quiera que en dicha causa se ha decretado supresion provisional, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, cuya jurisdiccion ejerzan, para que procedan á la busca y captura del referido sujeto, que en la actualidad se presume tiene su residencia en Madrid, y llevada que sea á efecto lo pongan á mi disposicion con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en méritos de la repetida causa.

Dado en Zaragoza á 23 de Marzo de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—De su orden, Romualdo Paraiso.

Señas del Antonio Hernandez.

Estatura alta, ojos garzos, color sano, barba naciente, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, cara redonda; viste pantalon de paño á listas blancas y negras, y chaqueta y chaleco de paño oscuro, botas de becerro y gorra de seda á la cabeza.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Garcia Gonzalez, natural de Torrejon, dedicado á la venta de quincalla por los pueblos de Cataluña y de unos 60 años de edad, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de Barcelona y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á fin de recibirle declaracion en causa que me hallo instruyendo contra Francisco de la Iglesia sobre estafa.

Dado en Zaragoza á 19 de Marzo de 1877.—Luis de Marlés.—Por su mandado, Justo Emperador.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca.

El Consejo de administracion de dicha Compañía, usando de las facultades extraordinarias que le fueron otorgadas en junta de señores accionistas celebrada en 18 de Diciembre último, y con arreglo á lo que dispone el art. 16 de los estatutos de la misma, acordó en sesion de 24 de Febrero próximo pasado amortizar la emision que tenia verificada por escritura de 22 de Mayo de 1873, y en su equivalencia efectuar una emision de obligaciones hipotecarias al portador con garantía del activo de la Compañía y producto de la explotacion, de una sola serie, en las condiciones siguientes:

- 1.º El importe total de dichas obligaciones ascenderá á la cantidad de 19 millones de pesetas nominales.
- 2.º El valor nominal de cada obligacion será por consiguiente de 300 pesetas.
- 3.º El interés anual de 3 por 100 que se fija á las obligaciones, consideradas para la emision al tipo de 80 por 100, se

pagará por semestres vencidos á contar desde el día 1.º de Enero del corriente año.

4.º La amortización del capital nominal á la par tendrá lugar en sorteo anual desde 31 de Diciembre de 1879, debiendo quedar extinguida en el de 1873.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 19 de Octubre de 1869.

Madrid 23 de Marzo de 1877.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Vocal Secretario, Marcelino de Luna. X—1070.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Abril de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado (Día 7, Día 9), Rentas perpetuas, Idem exterior, Bonos del Tesoro, Cédulas hipotecarias, Obras públicas, Obligaciones generales, Obligaciones de la Compañía general de Tranvías.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Cambio, Plaza, Cambio. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontón, León, Llerida, Cádiz.

Bolsas extranjeras.

París 7 Abril.

Table with columns: Fondo, Tipo, Precio. Includes Spanish and French funds and consolidated English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha. 47.65. París, á 8 días vista. 4.96-96 1/2 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Abril de 1877.

Meteorological table with columns: Horas, Temperatura, Humedad, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 9 de Abril de 1877.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Warfa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Castellón, Coruña, Cuenca, Granada, Gerona, Huelva, Huesca, Jaén, Llerida, Logroño, Lugo, Orense, Palma, Segovia, Soria, Tarragona, Vitoria y Zaragoza.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de cordero, Tocino añejo, Idem fresco, Lomo, Jamon, Pan de dos libras, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, y de 1.14 á 1.46 el kilogramo, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo, Cebada.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 148.—Carneros, 100.—Corderos, 786.—Idem lechales, 144.—Terneras, 421.—Cabrillos, 90.—Cerdos, 83.—TOTAL, 1.422.

Su peso en libras.... 412.012.—Idem en kilogramos... 51.330.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Venidos, Ptas. Cént. Lists various points like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve inter.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Abril de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—Se ha publicado el cuaderno 6.º y último del interesante Tratado práctico de las enfermedades de las vías urinarias, por Sir Henry Thompson, precedido de las lecciones clínicas dadas en University College Hospital, obra traducida al castellano de la última edición francesa por D. Pablo Leon y Luque, Presidente del Cuerpo médico forense. Consta de un tomo ilustrado con 280 figuras intercaladas en el texto; y se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10.

También se ha publicado el Anuario de Medicina y Cirugía prácticas para 1872, que es un resumen de los trabajos prácticos más importantes dados á luz en 1871 por Don Estéban Sanchez de Ocaña, Doctor en Medicina y Cirugía y Catedrático de Medicina de la Universidad Central. Forma un tomo en 8.º ilustrado con 11 grabados intercalados en el texto, el cual puede considerarse como una Guía del Médico práctico, puesto que resume todo lo nuevo y lo más importante que se conoce en el mundo médico y se halla diseminado en muchas publicaciones periódicas. Se suscribe en la librería del Sr. Bailly-Baillière.

Se han repartido los números 74 y 75 de La Raza latina, que dirige en esta Corte el Sr. D. Juan Valero de Tornos, y contienen notables artículos de los Sres. Díez (D. Juan Manuel), Almela, Wallon, Janer y Cabiedes.

Anteanoche se verificó en la Institucion libre de enseñanza la primera conferencia del Sr. D. José Echegaray sobre el Concepto metafísico de la belleza, punto tratado recientemente bajo determinado aspecto en el seno de una docta corporacion, y que por ser de los más interesantes de la filosofía ha dado motivo á empenada controversia.

El Sr. Echegaray es partidario del arte por el arte, ó del arte por la belleza. Recorriendo la escala del saber humano; presentando lo que de comun tienen todas las ciencias y la relacion que guardan todos los fenómenos que tanto en el mundo moral como en el mundo físico pueden sucederse; llevando al auditorio, ántes que el entusiasmo por la galanura de la forma, el convencimiento racional que resulta de la sólida argumentacion, demostró que la belleza tiene valor y realidad propios, sin que para producirse la emocion estética sea condicion indispensable el auxilio de otros principios que le son completamente ajenos. La concurrencia, que fué numerosa y escogida, demostró su agrado, tributando al Sr. Echegaray prolongados aplausos.

En la presente semana explicarán por la noche: mártres, el Sr. Jimenez, Geometría; miércoles, el Sr. Lasala, Arte militar, y el viernes, los Sres. Rodriguez é Inzenga, Naturaleza de la música. El domingo próximo dará el Sr. Echegaray su segunda conferencia.

Se ha publicado recientemente con el título de Las trece noches de Cármen la novela que ha escrito el conocido literato D. Teodoro Guerrero, como antítesis de la de H. de Kock Las trece noches de Juanita. El merecido renombre que disfruta el Sr. Guerrero en la república de las letras es la mejor recomendacion que podemos hacer de este libro, en que campean al lado de su fin moral lo discreto y castizo del lenguaje.

Hemos recibido el cuaderno 14 de la Historia contemporánea y última guerra civil, por el Sr. Pirala, con un gran mapa de Cuba, con las trochas y el cuadro general de poblacion por clases y contribuyentes. Los capitulos que contiene ofrecen gran interés.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Includes Primera clase (30), Segunda id. (45), Tercera id. (42.50).

SANTOS DEL DIA.

Santos Daniel y Ezequiel, Profetas: San Macario, Obispo y confesor, y San Terencio.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora del Cármen.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Función 5.ª del segundo abono.—Turno impar.—La Estrella del Norte.

Teatro y Circo del Príncipe Alfonso.—A las ocho y media.—Función 4.ª de abono.—Turno impar.—Faust.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Función 164 de abono.—Turno par.—Segundo de tres.—El solitario de Yuste.—La Reina de las aguas.—Callos y caracoles.

Teatro de la Zarzuela.—No hay funcion.

Teatro de la Comedia.—A las nueve.—Función 10 de abono.—Turno 4.ª.—Rendirse para vencer.—Artistas para la Habana.

Teatro de Novedades.—A las nueve.—Turno impar.—Batalla de damas.—Baile.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Piensa el adron.—Enciclopedia.—Los tres novios de la niña.—Cazar con liga.

Salon Esclava.—A las ocho y media.—Marina.—Canto de ángeles.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.

Teatro Martin.—A las ocho y media.—Sathaniel.

Teatro del Recreo.—A las ocho y media.—D. Simon.—Entre mi mujer y el negro.—Por la tremenda.